“Compartir para Progresar”

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

RIESGOS EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LOS MUNICIPIOS

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Expositor:
M.A.P. RUBÉN CUEVAS PLANCARTE

NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

25 de octubre de 2011

AGENDA

I RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

II RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

III FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

AGENDA

V **NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE**

VI **RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO**

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

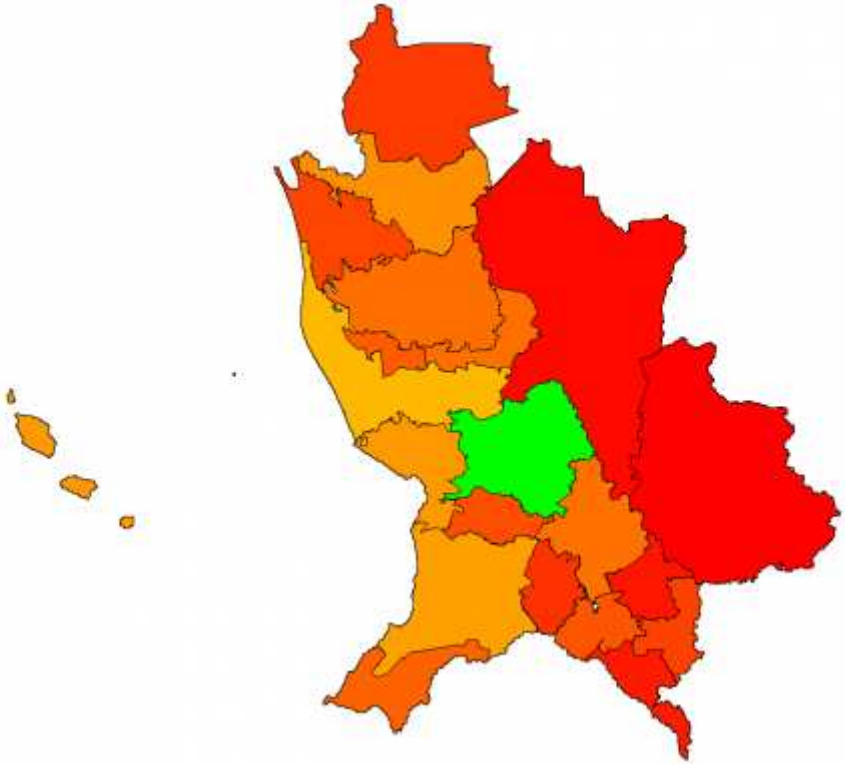

NAYARIT

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Clasificación de Recursos Federales

Los recursos que reciben las entidades federativas, provenientes de la federación se clasifican en:

1. PARTICIPACIONES.

Son aquellos recursos derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que corresponden a los Estados, Municipios y Distrito Federal, y que se constituyen de la Recaudación Federal Participable que se obtenga en el ejercicio fiscal.

2. APORTACIONES.

Son aquellos recursos transferidos a las Entidades Federativas y Municipios a través de los fondos a que se refiere el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal.

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Clasificación de Recursos Federales

Los recursos que reciben las entidades federativas, provenientes de la federación se clasifican en:

3. CONVENIOS

Son aquellos recursos transferidos a las Entidades Federativas para descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

4. INGRESOS EXCEDENTES

Son aquellos que se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos, o en su caso, de los ingresos propios de las Entidades de Control Directo.

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Participaciones

De acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal las Entidades Federativas que estén adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán en el total de los impuestos federales y en los otros ingresos que señale la propia Ley, mediante la distribución de los fondos que en la misma se establecen.

El cálculo del monto de recursos que corresponde a cada entidad federativa por Participaciones, se integra el concepto de Recaudación Federal Participable (RFP), mismo que se refiere a la recaudación que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos.

Su ejercicio se realiza conforme a los criterios establecidos en cada Entidad Federativa para atender la producción de bienes y servicios que consideren necesarios.

Recaudación Federal Participable de Julio de 2011

aplicable por el cálculo de participaciones del mes de agosto de 2011.

Conceptos	Miles de pesos
Ingresos Tributarios	**92,639,772**
Renta	53,890,086
Impuesto Empresarial a Tasa Unica	4,058,804
Valor Agregado	42,698,100
Especial sobre Producción y Servicios	-10,464,292
Gasolinas y Diesel	-16,780,764
Artículo 2o.-A. fracción I	-16,780,764
Artículo 2o.-A. fracción II	0
Bebidas Alcohólicas	595,045
Cervezas	1,977,253
Tabacos	2,381,435
Bebidas Energetizantes	12,187
Telecomunicaciones	1,350,553
Juegos y sorteos	0
Tenencia aeronaves 1/	1,200
Automóviles Nuevos	0
Rendimientos petroleros	117,397
Importación	2,153,958
Exportación	0
Impuesto a los Depósitos en Efectivo 2/	-1,213,481
Recargos y actualizaciones 1/	1,489,400
No Comprendidos 3/	-91,400

Fuente: D.O.F. 30 de septiembre de 2011

Recaudación Federal Participable de Julio de 2011

aplicable por el cálculo de participaciones del mes de agosto de 2011.

Conceptos	Miles de pesos
Derechos	**38,886,986**
Derecho ordinario sobre hidrocarburos	36,677,646
Derecho especial sobre hidrocarburos	338,332
Derecho adicional sobre hidrocarburos	262,974
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	636,302
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,870
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	4,562
Derecho de Minería 1/	961,300
Recaudación Federal Participable Bruta	**131,526,758**
Menos:	**2,080,412**
20% de Bebidas Alcohólicas	119,009
20% de Cervezas	395,451
8% de Tabacos	190,515
Tenencia estatal y Accesorios	0
Automóviles Nuevos	0
Derecho ordinario sobre hidrocarburos para municipios 4/	636,302
Derecho especial sobre hidrocarburos para municipios 4/	5,870
Derecho adicional sobre hidrocarburos para municipios 4/	4,562
Incentivos Económicos	703,704
Gasolina y diesel artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Juegos y sorteos artículo 2o. fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	0
Loterías, rifas, sorteos (premios) artículos 163 y 202 de la Ley del Impuesto sobre la Renta	25,000
Recaudación Federal Participable	**129,446,346**

Fuente: D.O.F. 30 de septiembre de 2011

Integración del Fondo General de Participaciones de Agosto de 2011

(pesos)

Entidades	Fondo General de Participaciones de 2007	Fondo General de Participaciones crecimiento 2011			Resarcimiento BET 2011	Total
		Primera Parte C1	Segunda Parte C2	Tercera Parte C3		
Aguascalientes	253,448,939	25,008,140	11,936,628	741,510	728,702	291,863,920
Baja California	635,563,001	62,777,694	30,448,137	8,184,896	2,731,730	739,705,457
Baja California Sur	**160,245,947**	**14,497,492**	**6,046,719**	**331,724**	**714,123**	**181,836,005**
Campeche	226,439,168	12,204,144	8,955,548	456,765	751,520	248,807,145
Coahuila	538,189,157	51,105,538	27,425,418	4,091,810	2,077,910	622,889,834
Colima	164,236,610	13,057,826	6,948,509	306,482	299,362	184,848,789
Chiapas	1,004,369,892	96,624,315	52,050,293	5,629,608	6,733,375	1,165,407,482
Chihuahua	629,999,297	65,578,394	31,714,799	9,806,027	7,531,352	744,629,869
Distrito Federal	2,744,713,747	178,525,228	86,279,087	106,408,100	898,611	3,116,824,773
Durango	288,519,244	33,944,229	15,383,438	892,218	3,916,023	342,655,152
Guanajuato	855,324,839	110,975,784	53,265,608	13,175,710	2,370,090	1,035,112,030
Guerrero	493,273,999	69,453,484	34,287,837	3,287,520	303,285	600,606,126
Hidalgo	395,380,932	49,420,309	24,837,876	2,096,458	251,044	471,986,619
Jalisco	1,432,795,987	148,317,941	71,056,927	24,851,917	8,853,699	1,685,876,470
México	**2,800,368,390**	**310,430,292**	**153,683,314**	**111,162,501**	**201,779**	**3,375,846,275**
Michoacán	629,287,410	85,754,716	40,860,165	5,074,021	2,269,702	763,246,015
Morelos	323,614,323	37,944,909	17,515,197	1,015,277	417,864	380,507,570
Nayarit	**217,191,062**	**22,257,051**	**12,283,420**	**617,749**	**756,904**	**253,106,186**
Nuevo León	1,061,831,201	90,571,088	47,909,551	16,662,090	2,817,308	1,219,791,238
Oaxaca	538,451,268	73,151,533	38,366,702	2,475,073	564,179	653,008,755
Puebla	889,073,482	113,791,751	57,012,055	8,717,751	1,129,082	1,069,724,120
Querétaro	376,413,841	37,074,299	18,594,255	2,682,475	1,327,340	436,092,210
Quintana Roo	265,685,776	26,941,220	12,812,467	1,929,365	49,859	307,418,686
San Luis Potosí	414,546,142	51,268,738	26,673,036	2,131,268	1,469,945	496,089,129
Sinaloa	533,055,947	56,595,231	27,772,026	4,667,607	8,696,511	630,787,322
Sonora	552,077,699	55,062,268	25,735,123	3,980,770	10,568,310	647,424,170
Tabasco	919,495,148	40,806,183	26,221,782	1,414,594	2,276,753	990,214,460
Tamaulipas	623,742,505	58,794,061	31,277,625	6,617,724	1,818,511	722,250,425
Tlaxcala	229,036,641	23,859,905	11,304,578	242,476	16,550	264,460,151
Veracruz	1,338,567,778	152,404,653	78,096,431	22,086,973	9,065,211	1,600,221,044
Yucatán	350,185,660	40,959,613	20,189,866	1,129,154	1,093,689	413,557,982
Zacatecas	267,212,803	33,000,789	14,134,991	825,523	789,014	315,963,121
Totales	**22,152,337,833**	**2,242,158,816**	**1,121,079,408**	**373,693,136**	**83,489,336**	**25,972,758,529**

Fuente: D.O.F. 30 de septiembre de 2011

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Aportaciones Federales

Se entiende por aportaciones federales a los recursos que transfiere la Federación, en virtud de la descentralización de funciones, los cuales tienen fines específicos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, para complementar las acciones que realizan los Estados y Municipios en materia de:

- ✓**Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.**
- ✓**Servicios de Salud.**
- ✓**Infraestructura Social.**
- ✓**Fortalecimiento de las Finanzas Estatales y Municipales.**
- ✓**Asistencia Social.**
- ✓**Seguridad Pública.**

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Convenios Federales

Los recursos transferidos a través de convenios de coordinación no pierden su naturaleza federal, por lo que se rigen por la normatividad federal y pueden sujetarse a reglas de operación.

Para el 2011 se cuenta con 112 programas federales con reglas de operación, en las cuales se señalan los objetivos, la población a la que se dirige, los apoyos que se otorgan, requisitos y el lugar a acudir para incorporarse al programa, entre otros.

SHCP – Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SEDESOL – Secretaría de Desarrollo Social
SRA – Secretaría de la Reforma Agraria
SALUD – Secretaría de Salud
SCT – Secretaría de Comunicaciones y Transportes
STPS – Secretaría del Trabajo y Previsión Social
ISSSTE – Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
CONAGUA – Comisión Nacional del Agua
SAGARPA – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEP – Secretaría de Educación Pública

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Programas con Reglas de Operación

R a m o	2010	2011
06 Hacienda y Crédito Público	17	21
08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	8	5
09 Comunicaciones y Transportes	1	1
10 Economía	8	7
11 Educación	30	28
12 Salud	9	9
14 Trabajo y Previsión Social	1	1
15 Reforma Agraria	3	3
16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	11
19 Aportaciones a Seguridad Social	1	1
20 Desarrollo Social	19	20
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	4	5
T O T A L	119	112

Las Reglas de operación se pueden consultar en la siguiente liga: http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/reglas-de-operacion.html

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

EJEMPLOS DE PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN 2011

06 Hacienda y Crédito Público

Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)

08 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Programa de Apoyo al Ingreso Agropecuario: PROCAMPO para Vivir Mejor

09 Comunicaciones y Transportes

Programa de Empleo Temporal (PET)

10 Economía

Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)

Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

EJEMPLOS DE PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN 2011

11 Educación Pública

- Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)
- Programa Escuelas de Calidad
- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
- Programa Nacional de Lectura
- Habilidades digitales para todos
- Polideportivos

12 Salud

- Caravanas de la Salud

19 Aportaciones a Seguridad Social

- Programa IMSS-Oportunidades

20 Desarrollo Social

- Programa Hábitat
- Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa
- Programa 3 x 1 para Migrantes
- Rescate de espacios públicos
- Programa 70 y más

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Ingresos Excedentes

El Ejecutivo Federal podrá autorizar erogaciones adicionales a las contenidas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a excedentes de ingresos no previstos en la Ley de Ingresos. Para determinar los excedentes, se deberá compensar los posibles incrementos en el gasto no programable, mismo que considera los siguientes rubros:

- ✓ **Participaciones.**
- ✓ **Costo financiero por modificaciones a la tasa de interés o tipo de cambio.**
- ✓ **ADEFAS.**
- ✓ **FONDEN.**
- ✓ **Incremento de costos de CFE por aumento en combustibles.**

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Ingresos Excedentes

Una vez que se efectuaron las compensaciones señaladas anteriormente, los ingresos excedentes se distribuyen de la siguiente manera:

25 %	**Fondo de Estabilización de los Ingresos de Entidades Federativas (FEIEF)**
25 %	**Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos**
40 %	**Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros**
10 %	**Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura y Equipamiento de las Entidades Federativa**

I. RECURSOS FEDERALES QUE EJERCEN LOS MUNICIPIOS

Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS

CEFP

Excedentes al primer trimestre de 2011.

NOTA INFORMATIVA

notacefp / 023 / 2011
17 de mayo de 2011

Durante el periodo comprendido entre enero y marzo de 2011, el precio promedio del barril de petróleo fue de 92.6 dólares por barril; es decir, 27.2 dólares por encima del precio utilizado para la estimación de los ingresos contenidos en la Ley de Ingresos de la Federación, lo que significó un incremento del 41.7% en el precio del hidrocarburo. Respecto del precio estimado para el primer trimestre del año, se ubicó 22.8 dólares por arriba de lo programado.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reporta que durante el primer trimestre del año, el comportamiento de las finanzas públicas en general registró un faltante de ingresos de 13 mil 390 millones de pesos (Véase cuadro 1). No obstante que durante este trimestre el precio del petróleo fue superior al estimado para 2011, en 27.2 dólares por barril, no habrá ingresos presupuestarios excedentes a repartir, debido al comportamiento de los ingresos no petroleros, al IEPS negativo aplicable a las gasolinas y el diesel y al deficiente comportamiento de los ingresos propios de Pemex y CFE.

Importancia de Recursos Federales para el Estado de Nayarit 2011

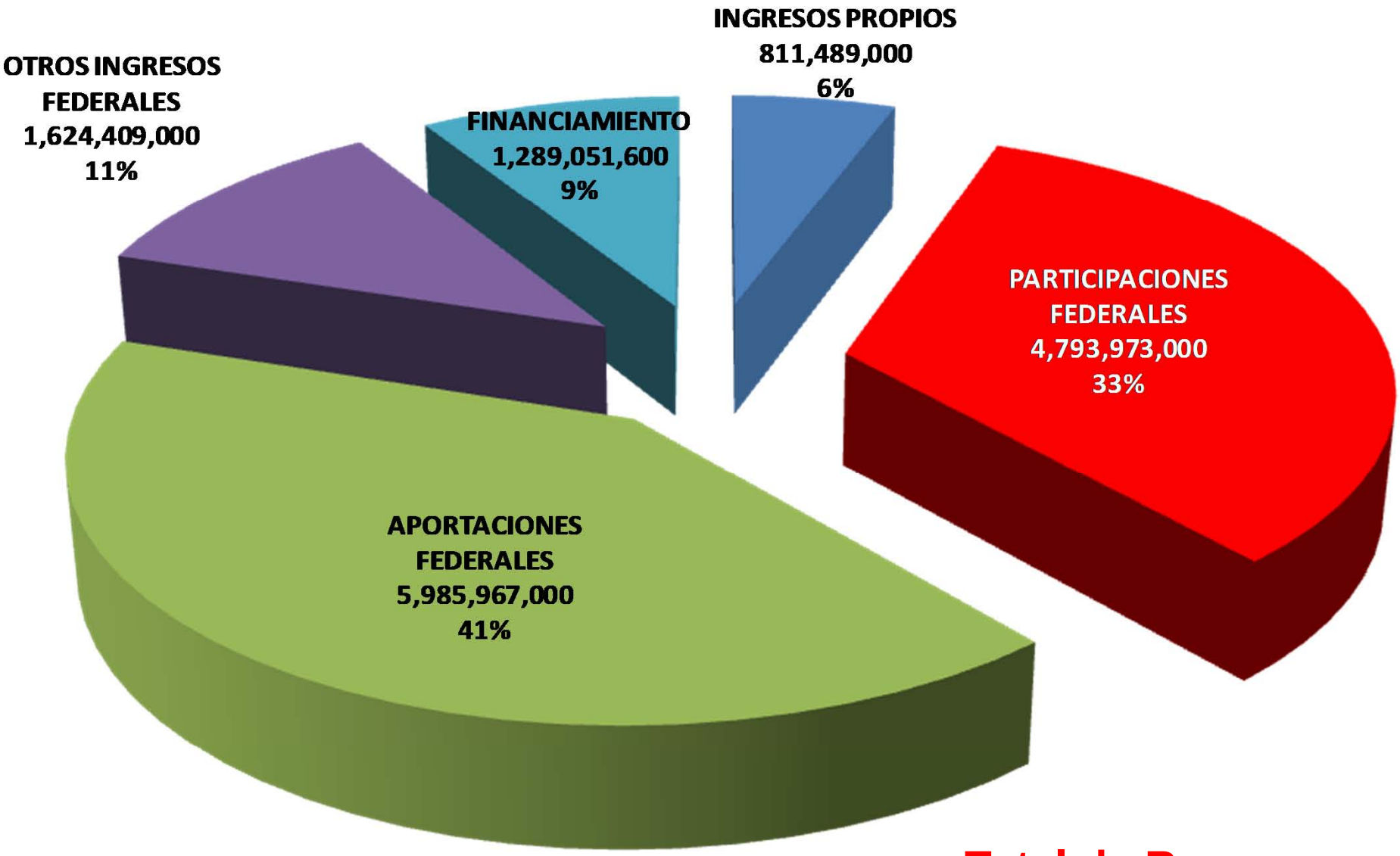

Total de Recursos:
14,504,889,600 pesos

Fuente: Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal del año 2011

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

“II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS”

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Definición de Ramo

Es el elemento que identifica y clasifica el Gasto Público Federal por Entidades y representa el mayor nivel de agregación en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Clasificación de Ramo

De acuerdo con el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, los ramos se clasifican en:

Ramos Autónomos	**4**
Ramos Administrativos	**24**
Ramos Generales	**8**

Presupuesto de Egresos de la Federación 2011

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramos Autónomos

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a los Poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos.

- **01 Poder Legislativo**
- **03 Poder Judicial**
- **22 Instituto Federal Electoral**
- **35 Comisión Nacional de Derechos Humanos**

RAMOS AUTÓNOMOS (2012)

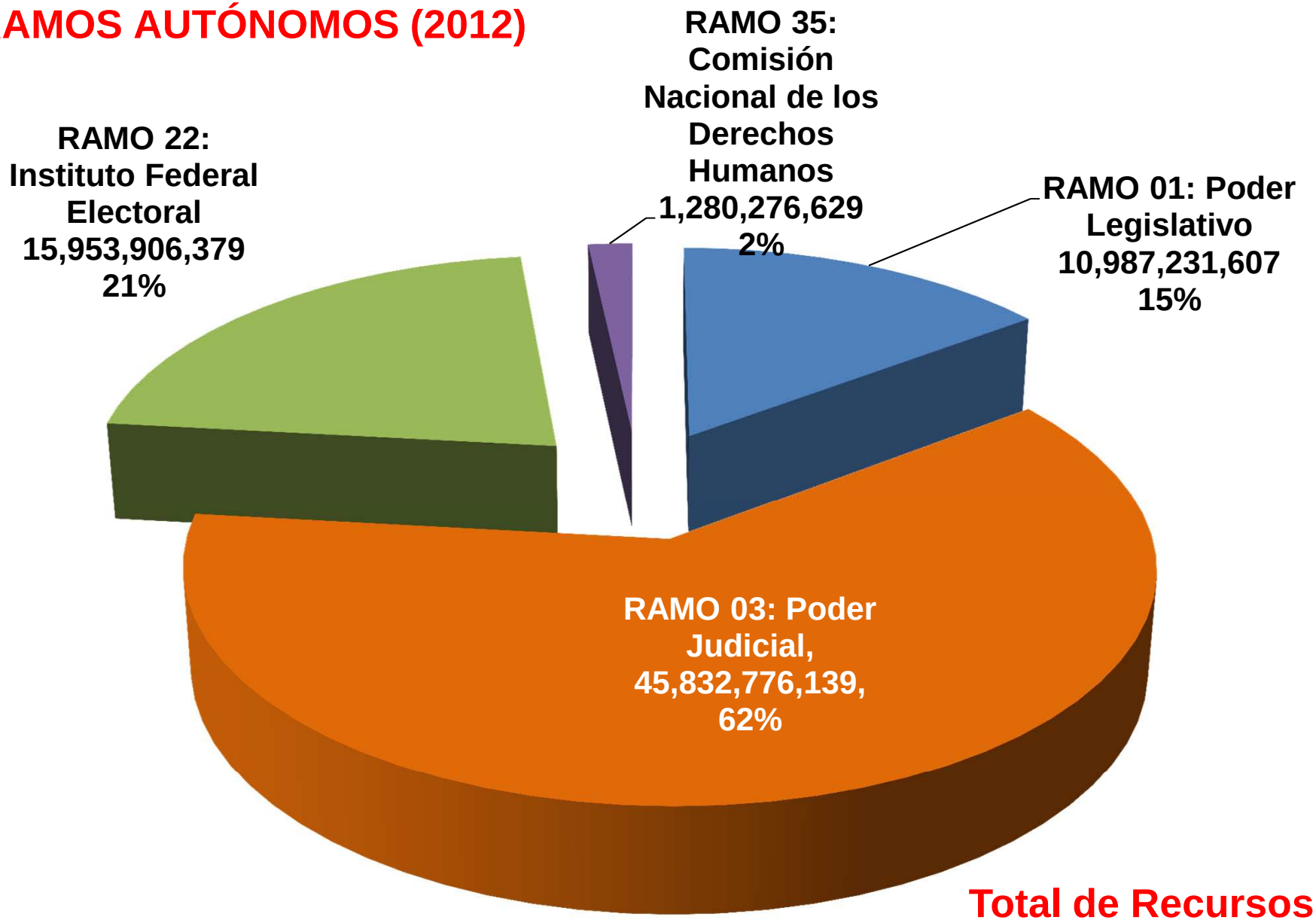

Total de Recursos: $ 74,054,190,754

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramos Administrativos

Son los ramos por medio de los cuales se asignan recursos en el Presupuesto de Egresos a las dependencias y en su caso entidades, a la Presidencia de la República, a la Procuraduría General de la República y a los tribunales administrativos.

RAMOS ADMINISTRATIVOS (2012)

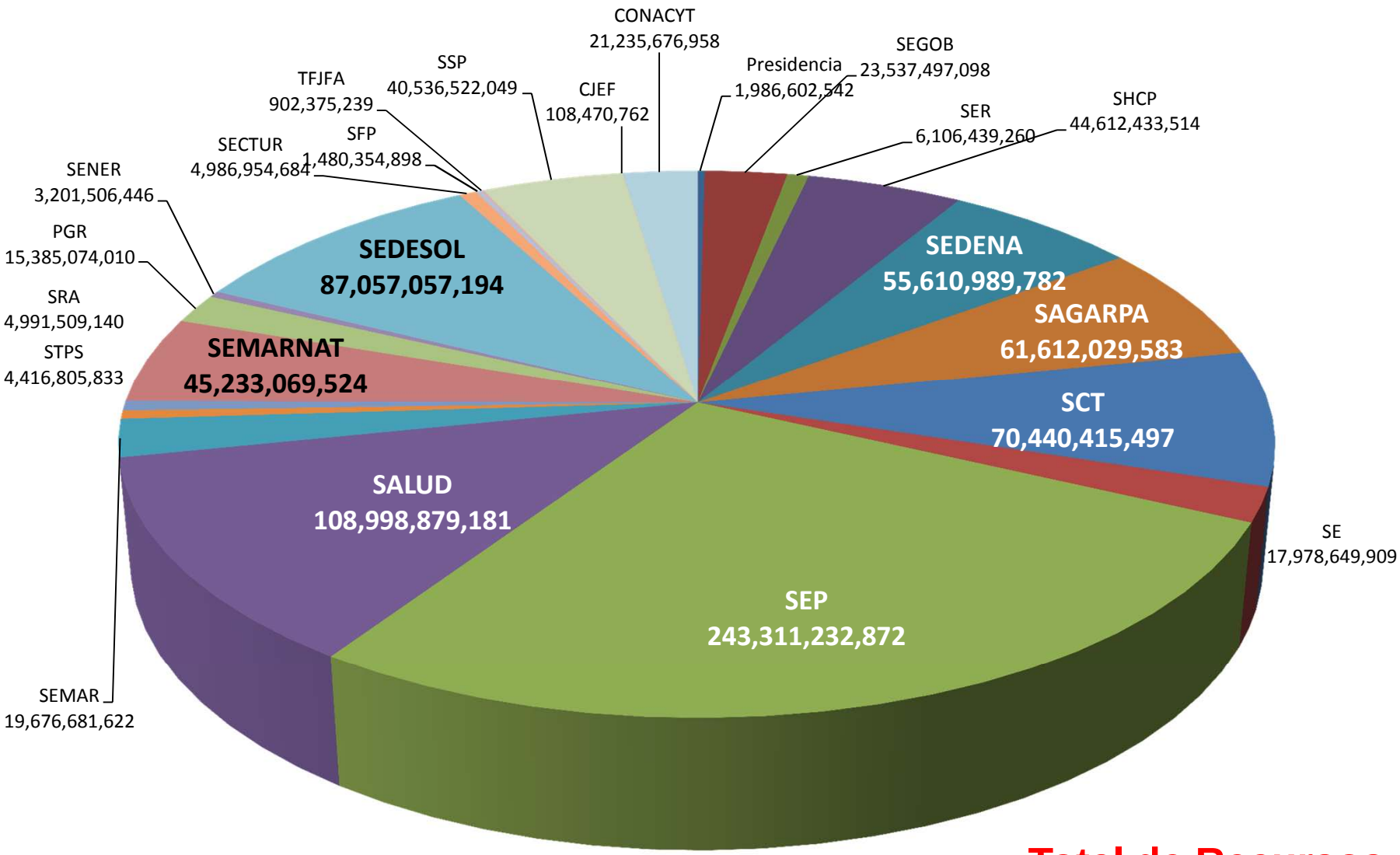

Total de Recursos:
$ 883,407,227,597

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramos Generales

Son los ramos cuya asignación de recursos se prevé en el Presupuesto de Egresos derivada de disposiciones legales o por disposición expresa de la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas.

8 Ramos Generales

Ramo 19
Aportaciones a Seguridad Social

Ramo 23
Provisiones Salariales y Económicas

Ramo 24
Deuda Pública

Ramo 25
Previsiones y Aportaciones Sistemas de Educación

Ramo 28
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

Ramo 30
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Ramo 33
Aportaciones Federales a Estados y Municipios

Ramo 34
Programas de Apoyo Ahorradores y Deudores de la Banca

RAMOS GENERALES (2012)

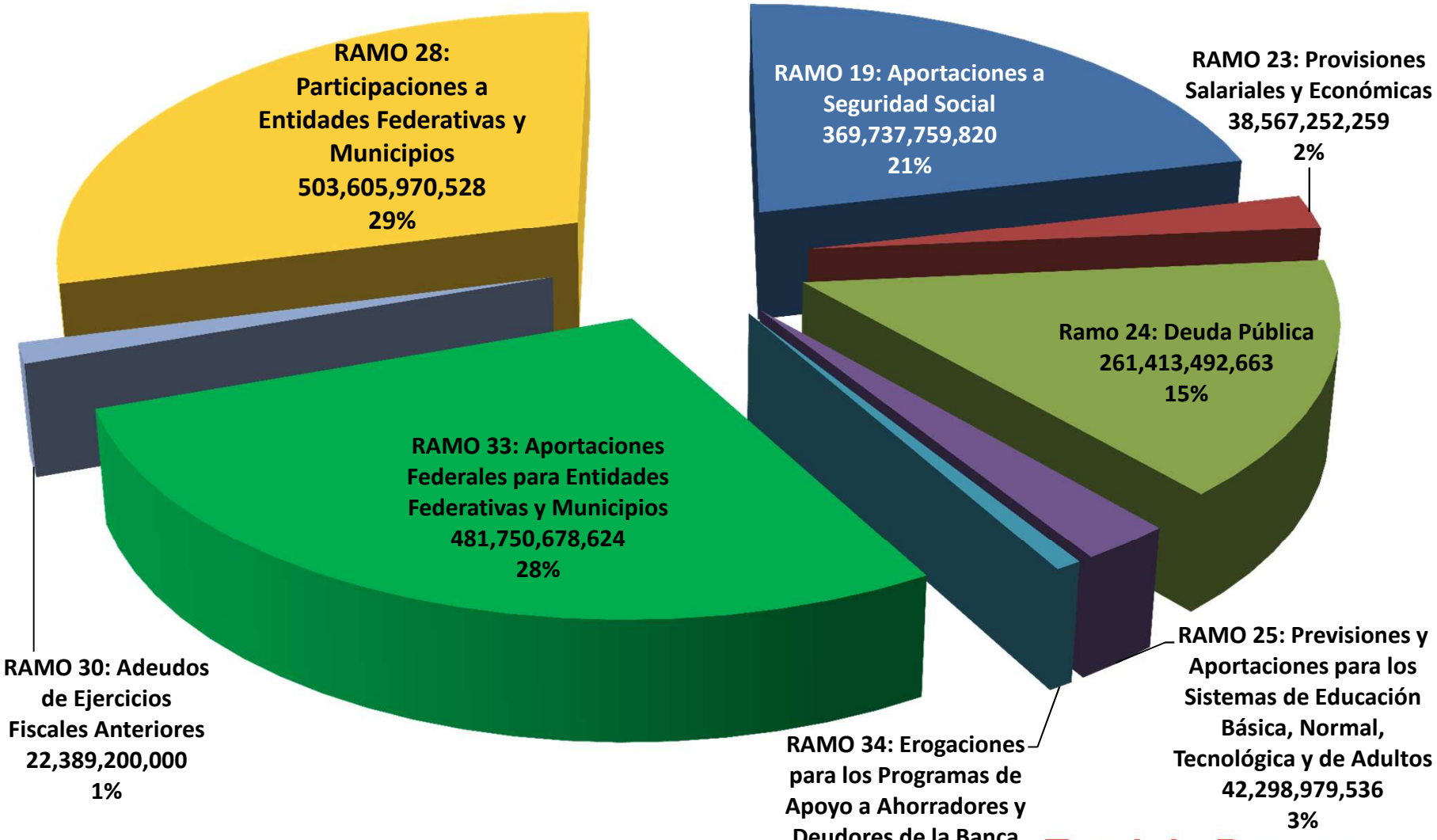

Total de Recursos: $1,732,061,734,230

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 23

Provisiones Salariales y Económicas

El Ramo 23 tiene el propósito de integrar, registrar, administrar y hacer el seguimiento del ejercicio de las provisiones de gasto destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades del Gobierno Federal, que por su naturaleza no es posible prever en otros ramos administrativos o generales, o cuando su ejercicio sólo es posible por conducto de este Ramo.

A través de este Ramo se otorgan subsidios a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales en el marco de los programas regionales que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y, en su caso, a los sectores social y privado.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 23

Ejemplos de Provisiones Salariales

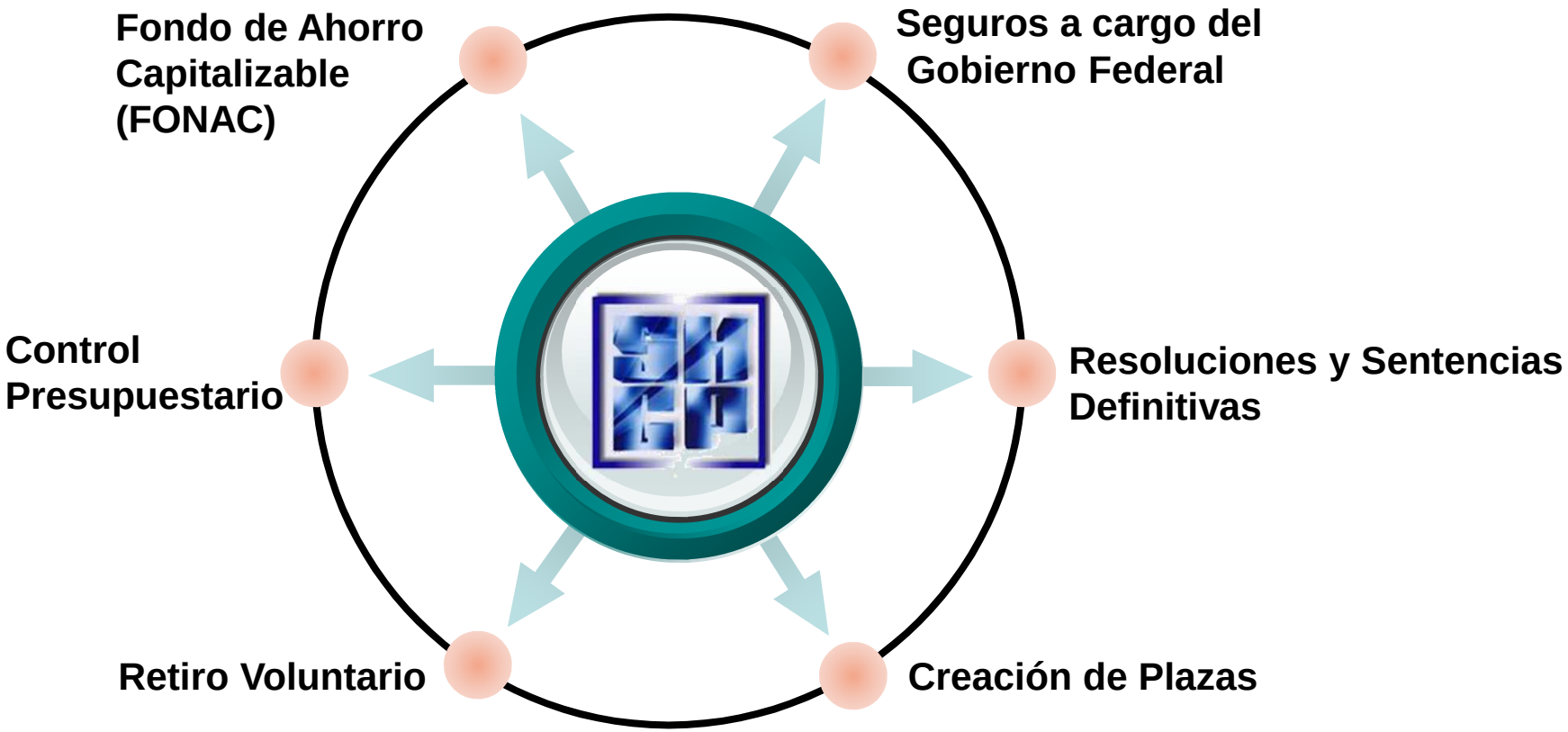

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS AL GOBIERNO DEL ESTADO

Ramo General 23 Ejemplos de Provisiones Económicas

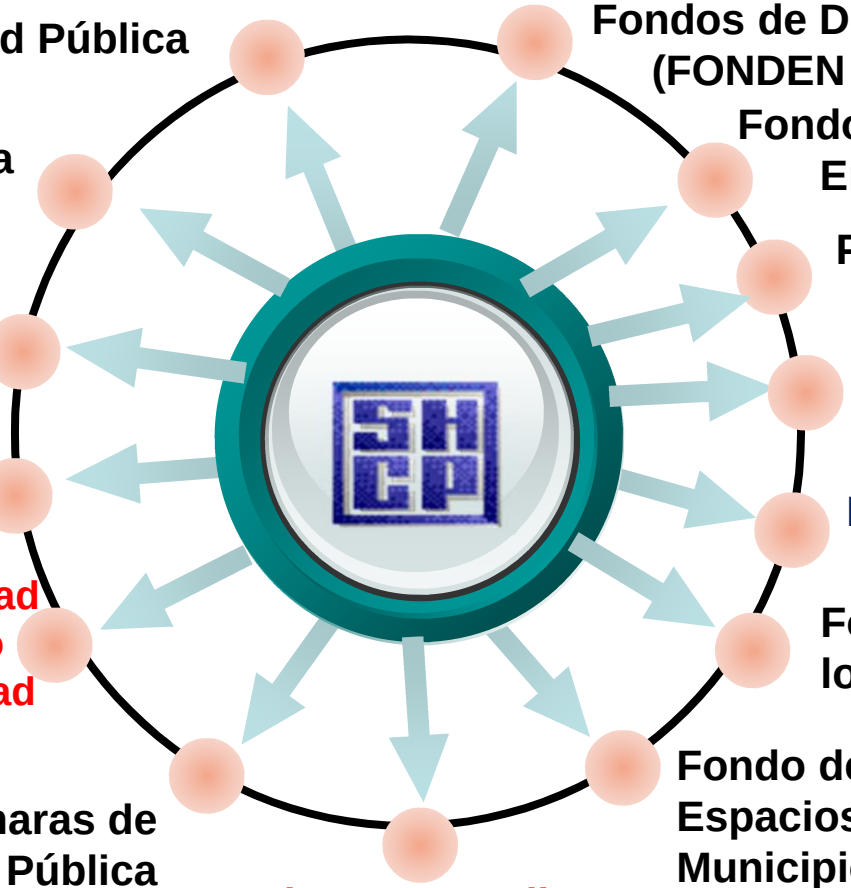

- Apoyo a la Seguridad Pública
- Seguridad y Logística
- Fondo de Apoyo a Migrantes
- Programa de Fiscalización $ 5’200,000
- Fondo para la Accesabilidad En el Transporte Público Personas con Discapacidad NAYARIT $6,207,689
- Proyecto de Cámaras de Seguridad Pública en el Distrito Federal
- Fondos Metropolitanos TEPIC $29,757,693
- Fondos de Desastres Naturales (FONDEN Y FOPREDEN)
- Fondo de Reconstrución para Entidades Federativas
- Programas Regionales
- Fondo de Apoyo para el Desarrollo Rural Sustentable
- Fondo Regional $300,355,000
- Fondo de Modernización de los Municipios
- Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

Cifra del Estado

Cifra de la Federación

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 28

Participaciones a Entidades Federativas y Municipios

El Ramo General 28 transfiere los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos.

Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS AL GOBIERNO DEL ESTADO

Ramo General 28

Fondos que integran el Ramo en el 2011

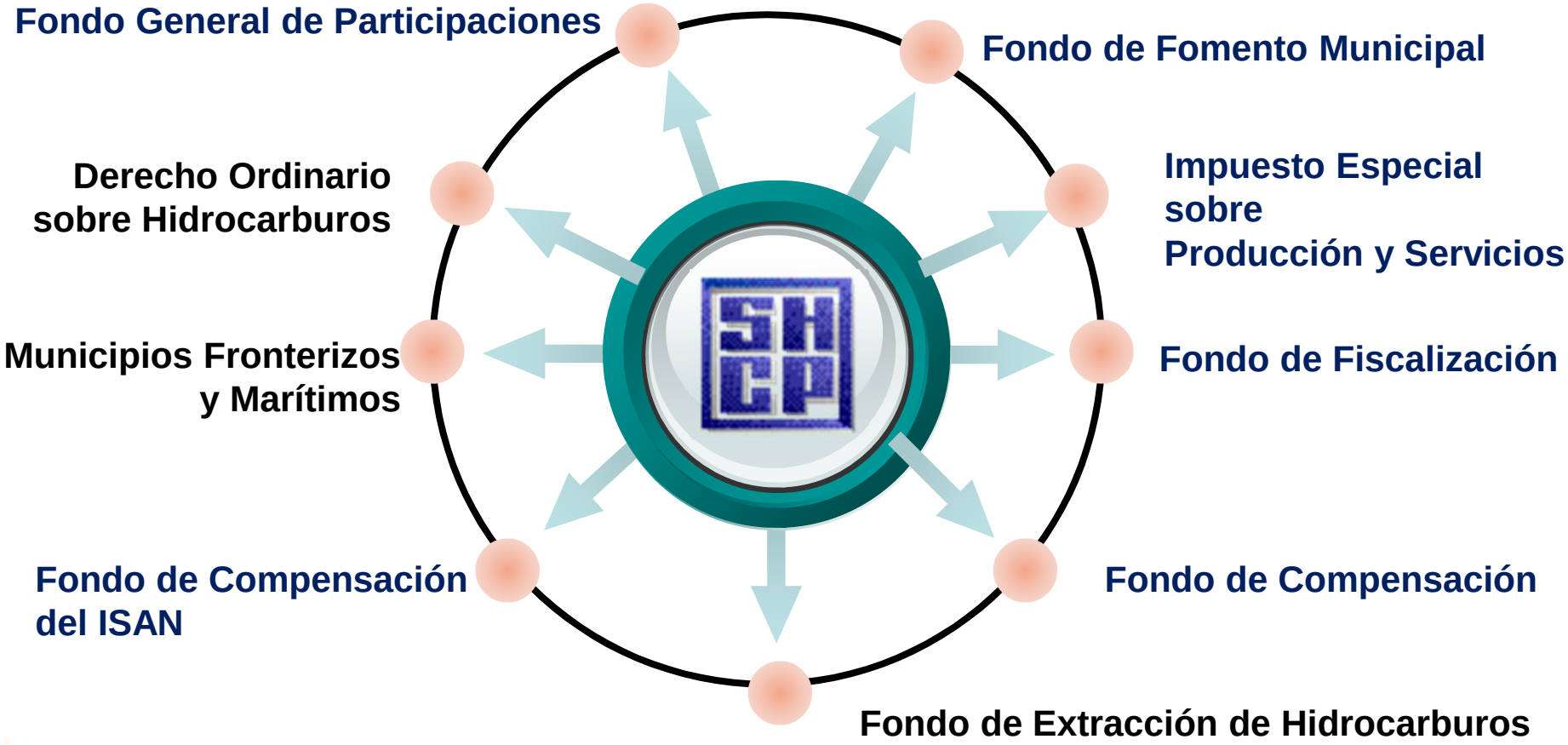

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 28

	Fondo General de Participaciones	
Conformación del Monto	20% de la RFP	
	1er componente	Monto nominal recibido durante 2007
Distribución a Entidades Federativas	2do componente	• 60% Crecimiento del PIB estatal ponderado por su población. • 30% Incremento en la recaudación de impuestos locales en los últimos 3 años ponderado por la población. • 10% Nivel de recaudación local ponderado por la población
Distribución a Municipios	Las entidades federativas deben distribuir a sus municipios al menos el 20% de lo que estas reciben de la Federación. La fórmula de distribución se establece em la legislación local.	
Etiquetas de Gasto	No existen etiquetas de gasto.	

Fuente: Manual de Transferencias Federales para Municipios.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.- México 2008

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 28: Participaciones 2010-2011

Lugar Nacional	2010	2011	Incremento	%
Total	441,579,156,119.00	493,664,403,805.00	52,085,247,685.00	11.8
1.- Mexico	52,926,972,292	61,159,890,417	8,232,918,125	15.6
2.- Distrito federal	53,403,269,267	58,567,429,530	5,164,160,263	9.7
3.- Veracruz	25,919,195,086	29,559,764,295	3,640,569,209	14.0
4.- Jalisco	28,346,724,936	31,783,815,011	3,437,090,075	12.1
5.- Guanajuato	17,114,898,908	19,614,704,402	2,499,805,494	14.6
20.- Sonora	13,241,091,693	14,368,818,664	1,127,726,971	8.5
25.- Tlaxcala	4,642,785,206	5,147,530,474	504,745,268	10.9
28.- Nayarit	4,527,007,319	4,949,223,295	422,215,976	9.3

Fuente: Distribución del Ramo 33 y 28 para 2010 y 2011. D.O.F. 27 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2009

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 28

Presupuesto de Ingresos Nayarit 2011

Sábado 4 de Diciembre de 2010 Periódico Oficial 5

VII.- PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y OTROS INGRESOS FEDERALES

A) Fondo General de Participaciones	$	3,480’064,000
B) Fondo de Fomento Municipal	$	377’472,000
C) Impuesto Especial de Producción y Servicios	$	79’886,000
D) Nuevas Potestades (Gasolina y Diesel)	$	178’028,000
E) Fondo de Fiscalización (FOFIE)	$	179’969,000
F) Fondo de Compensación	$	355’724,000
G) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incluye fondo de compensación del ISAN)	$	24,630,000
H) Otros Incentivos	$	118’200,000
SUMA DE PARTICIPACIONES FEDERALES	**$**	**4,793’973,000**

Fuente: LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011

Ramo General 28: Participaciones 2010-2011 Nayarit

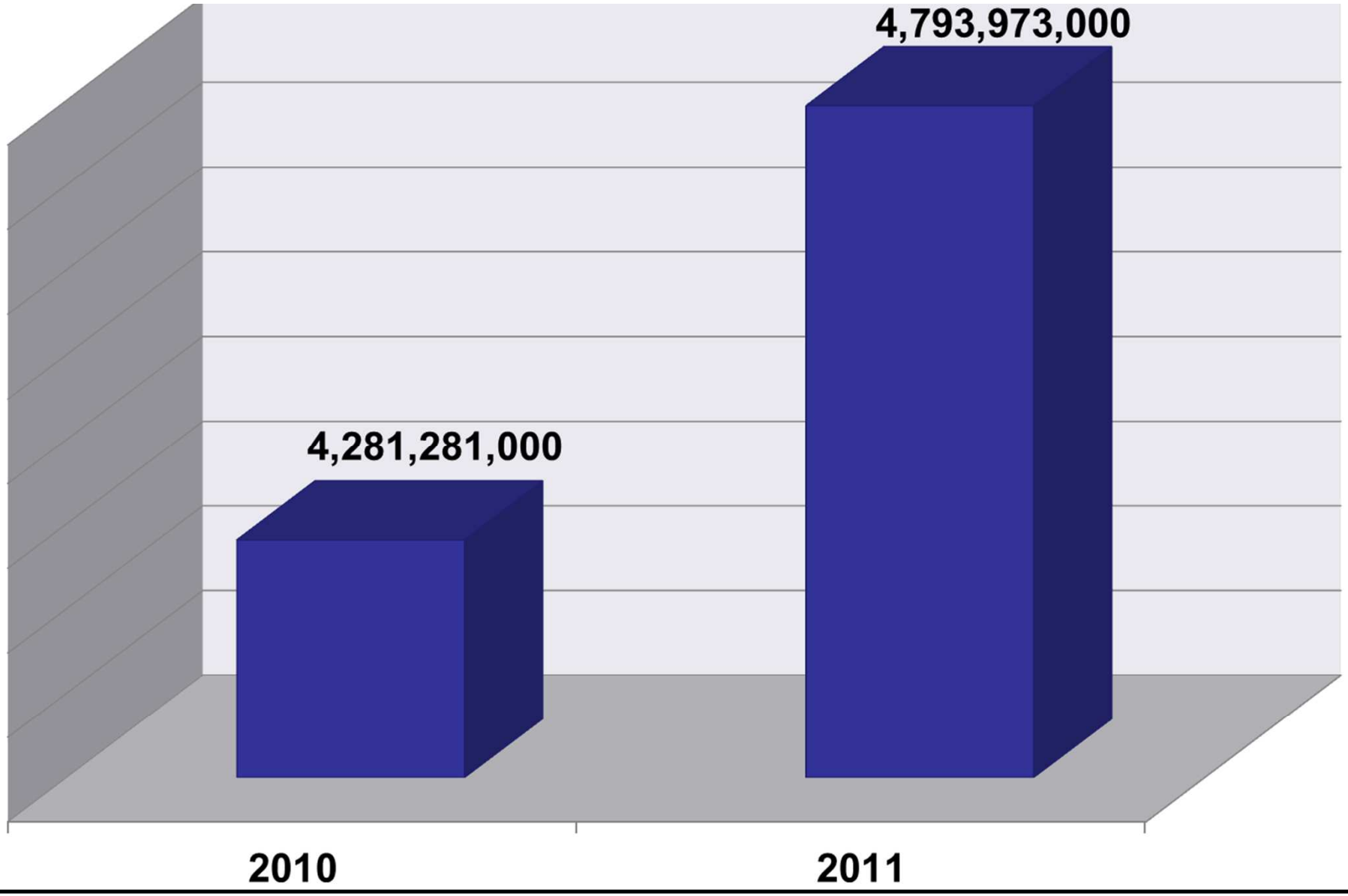

FuenteLEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010 y 2011

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal dispone, relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 33

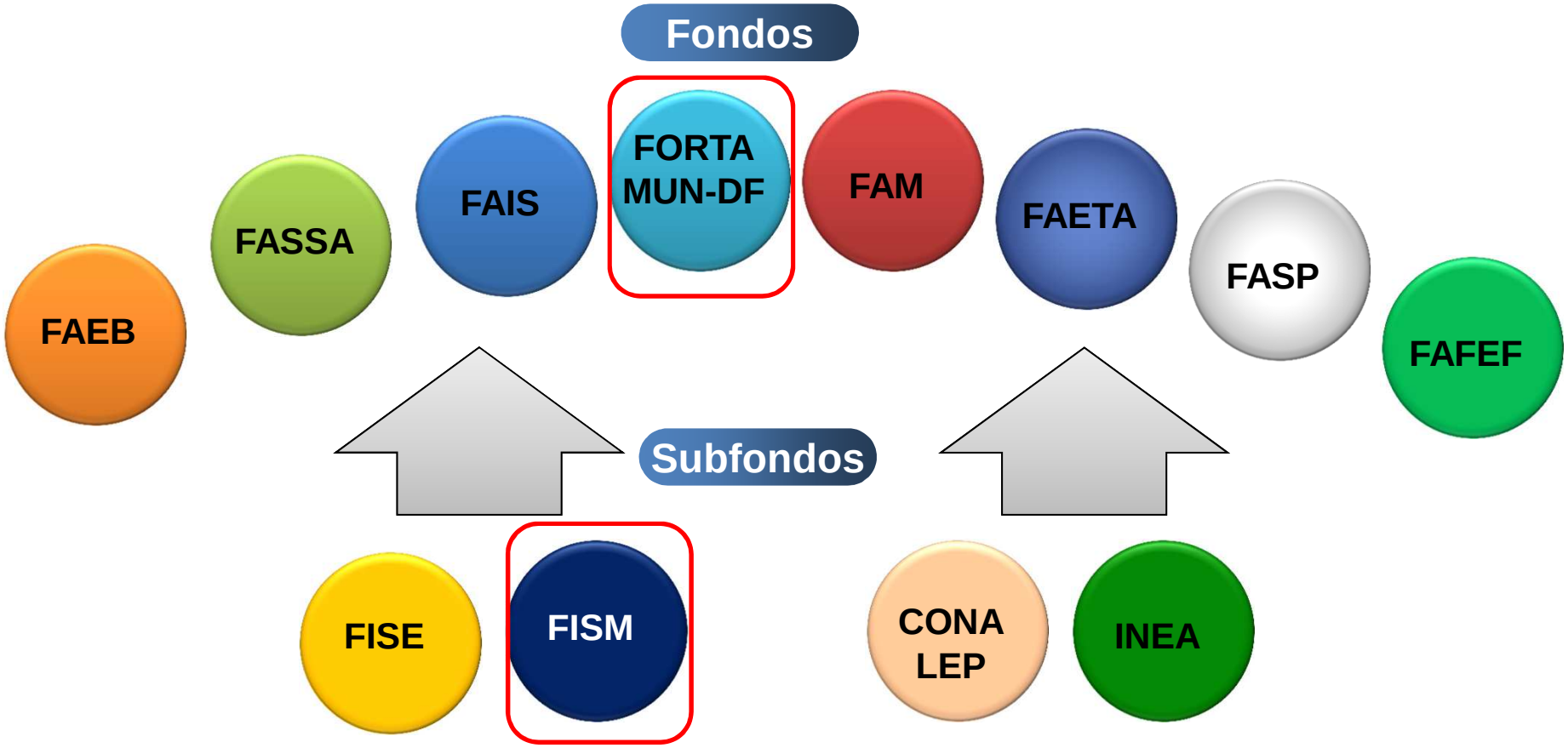

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Ramo General 33

Ley de Coordinación Fiscal

Capítulo V

No.	FONDO	ART.
I.	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB)	26 A 28
II.	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	29 A 31
III.	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	32 A 35
IV.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	36 A 38
V.	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	39 Y 41
VI.	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	42 Y 43
VII.	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	44 Y 45
VIII.	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	46 Y 47

Presupuesto del Ramo 33, Nayarit 2011 (pesos)

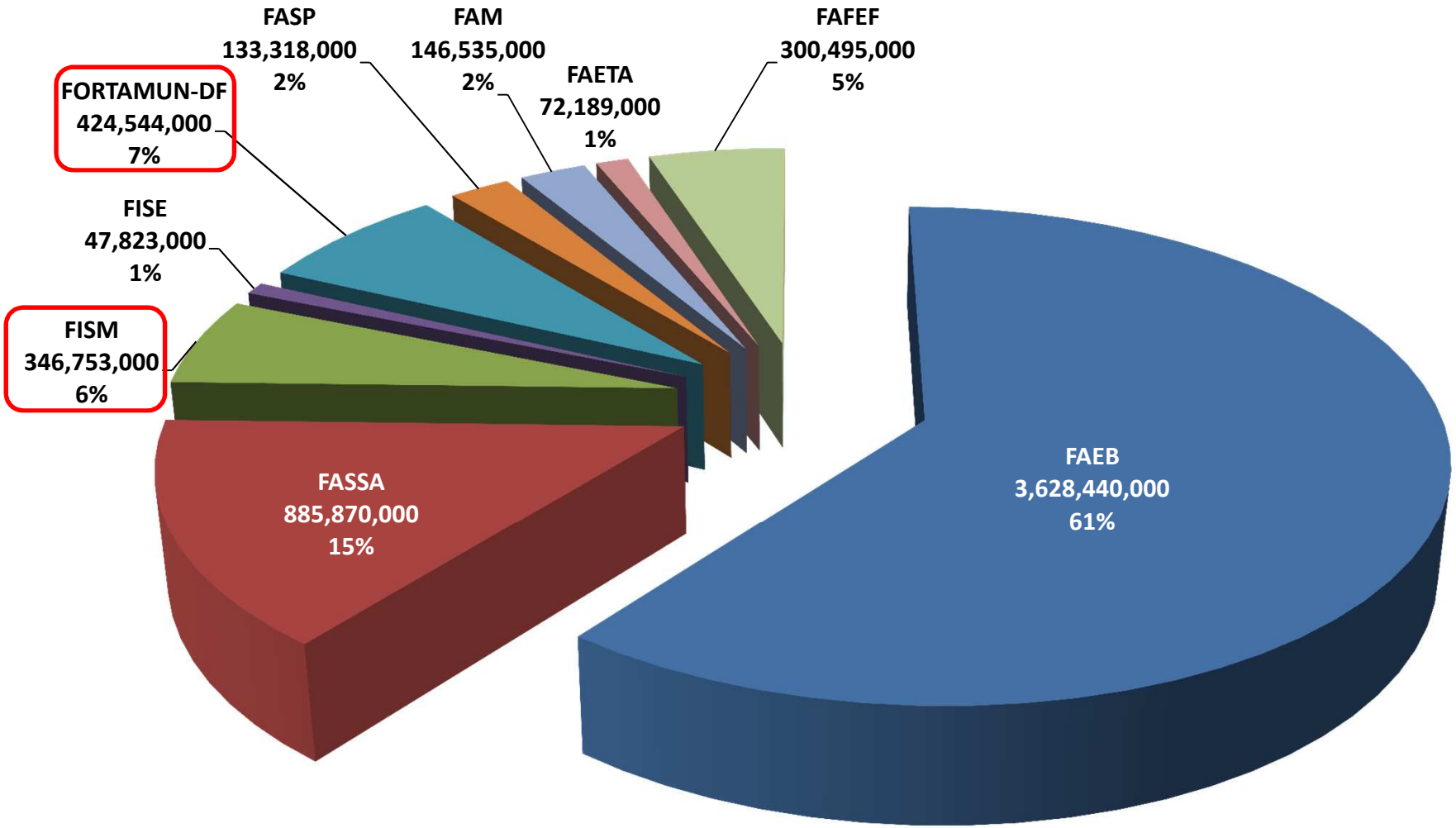

Total de Recursos:
5,985,967,000 pesos

FuenteLEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010 y 2011

Presupuesto del Ramo 33, Nayarit 2011 (pesos)

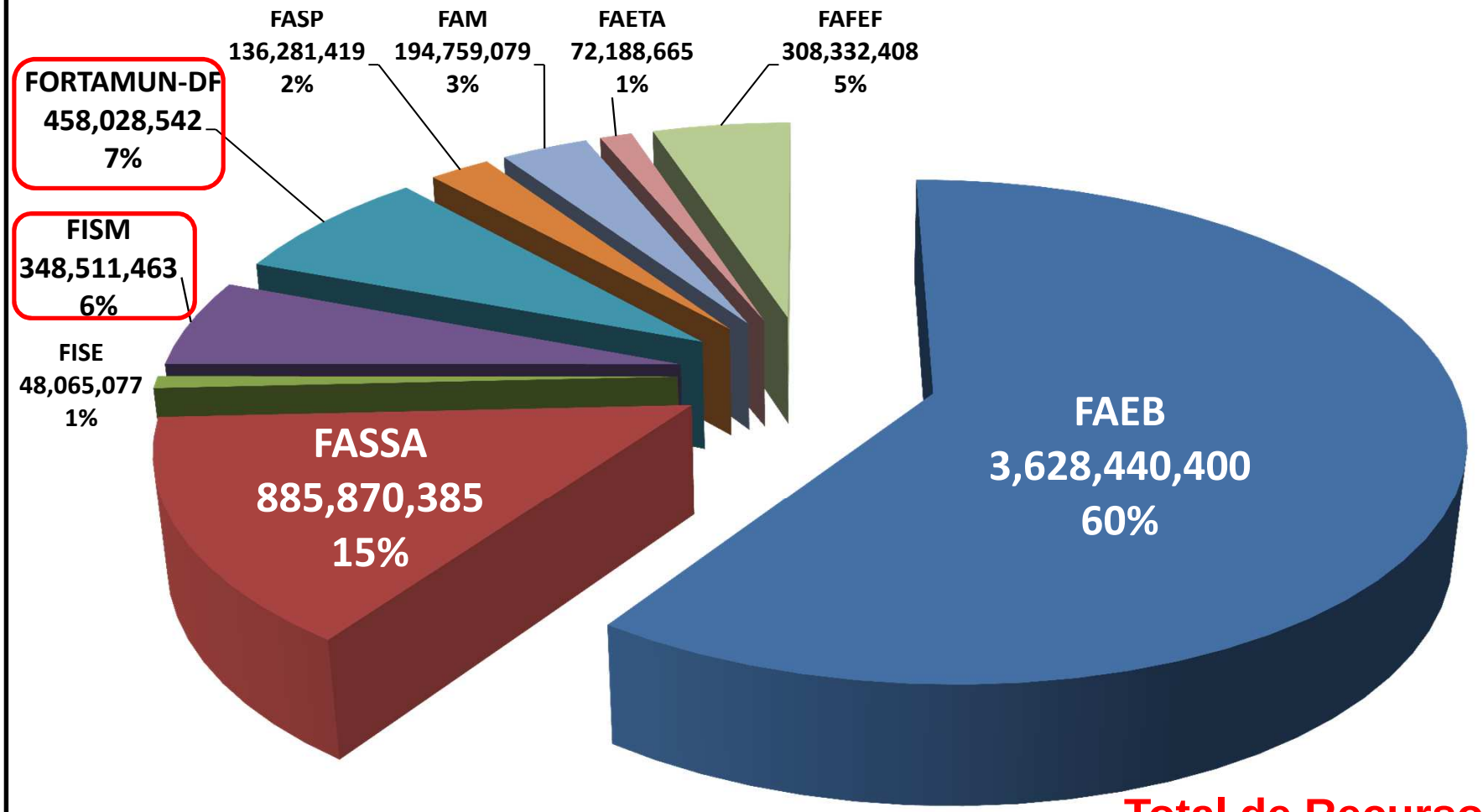

Total de Recursos: 6,080,477,438 pesos

Fuente: Distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. DOF 27 de diciembre de 2010.
Distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2011, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. DOF 28 de febrero de 2011.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2012

RESUMEN POR FONDO Y ENTIDAD FEDERATIVA

(pesos)

8 DE SEPTIEMBRE DE 2011

RAMO: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL	FAEB	FASSA	FAIS	FORTAMUN	FAM	FASP	FAETA	FAFEF
TOTAL	**481,750,678,624**	**263,625,161,573**	**61,951,394,932**	**49,360,180,000**	**50,590,235,686**	**16,071,674,608**	**7,373,650,500**	**5,136,680,525**	**27,641,700,800**
AGUASCALIENTES	5,495,276,512	3,320,125,637	1,050,714,772	192,696,637	534,806,734	65,883,048		78,521,894	252,527,790
BAJA CALIFORNIA	12,552,913,772	8,088,070,921	1,377,119,885	363,114,424	1,425,323,651	119,651,441		156,253,037	1,023,380,413
BAJA CALIFORNIA SUR	3,620,813,838	2,356,292,087	658,958,340	76,900,337	292,177,861	34,701,094		49,459,414	152,324,705
CAMPECHE	5,354,233,062	3,111,960,876	1,037,968,991	480,344,415	369,437,379	61,850,905		77,494,570	215,175,926
COAHUILA DE ZARAGOZA	11,246,709,119	7,490,416,205	1,212,514,549	409,897,637	1,235,064,363	110,709,960		205,318,911	582,787,494
COLIMA	3,848,418,808	2,249,452,834	898,384,359	123,962,656	292,400,762	37,377,123		58,064,608	188,776,466
CHIAPAS	26,806,028,886	13,852,927,916	2,909,862,005	5,549,181,665	2,159,852,076	595,388,583		259,854,653	1,478,961,988
CHIHUAHUA	13,738,013,045	8,257,957,533	1,620,356,205	1,004,623,547	1,521,277,095	172,085,886		168,388,637	993,324,142
DISTRITO FEDERAL	9,645,695,632		3,217,398,380		4,191,666,486	480,217,108			1,756,413,658
DURANGO	9,335,882,243	5,751,169,726	1,389,433,854	799,750,747	729,894,936	125,403,230		81,552,938	458,676,812
GUANAJUATO	20,746,925,869	12,030,922,565	2,104,668,885	2,483,669,365	2,461,825,139	293,313,520		233,257,795	1,139,268,600
GUERRERO	22,035,184,100	12,284,434,565	2,959,915,614	3,799,730,414	1,511,483,224	368,334,779		172,950,272	938,335,232
HIDALGO	13,916,231,723	8,068,399,803	2,095,285,477	1,608,660,929	1,197,251,092	200,168,403		108,524,207	637,941,812
JALISCO	25,586,958,753	14,872,473,618	3,414,579,047	1,589,420,641	3,294,859,503	358,869,916		272,902,103	1,783,853,925
ESTADO DE MEXICO	51,780,749,106	28,667,071,792	6,985,951,017	4,138,906,397	6,800,354,387	755,291,957		672,291,234	3,760,882,322
MICHOACAN	20,176,876,980	11,841,003,503	2,246,920,444	2,569,440,085	1,939,270,825	300,545,267		220,190,266	1,059,506,590
MORELOS	7,741,676,091	4,681,957,531	1,097,262,684	580,212,521	795,367,331	113,782,475		98,552,970	374,540,579
NAYARIT	6,178,483,320	3,768,042,820	1,023,780,884	421,661,628	486,948,774	73,286,745		81,038,631	323,723,838
NUEVO LEON	15,256,143,320	9,629,835,050	1,720,881,264	482,207,370	2,093,887,794	181,916,676		150,225,114	997,190,052
OAXACA	23,780,070,445	13,377,694,984	2,479,825,087	4,678,230,398	1,696,507,237	448,030,219		113,833,366	985,949,154
PUEBLA	24,078,549,677	13,196,002,594	2,312,135,250	3,889,636,949	2,585,851,601	462,706,088		210,012,135	1,422,205,060
QUERETARO	7,477,365,305	4,207,843,425	1,196,682,575	666,641,122	827,705,144	105,197,330		84,551,815	388,743,894
QUINTANA ROO	5,887,733,321	3,438,236,189	1,061,283,186	352,614,032	608,465,283	71,460,509		108,473,982	247,200,140
SAN LUIS POTOSI	12,888,170,528	7,774,170,609	1,362,518,410	1,732,470,460	1,155,454,423	168,320,508		121,674,866	573,561,252
SINALOA	11,981,072,386	7,062,264,280	1,740,849,928	819,293,553	1,233,556,352	163,448,670		222,618,182	739,041,421
SONORA	11,082,145,173	6,678,223,363	1,628,434,776	487,058,798	1,196,914,305	131,959,198		223,257,947	736,296,786
TABASCO	10,923,314,629	6,020,574,792	1,740,569,248	1,331,181,503	1,005,006,087	162,020,749		142,705,761	521,256,489
TAMAULIPAS	14,314,378,673	8,837,585,537	2,087,469,498	819,134,730	1,467,832,893	167,008,831		184,531,209	750,815,975
TLAXCALA	5,771,968,407	3,406,424,255	939,853,123	421,180,205	526,476,559	91,148,926		63,596,788	323,288,551
VERACRUZ	34,517,511,096	19,014,801,039	3,814,156,133	5,479,764,653	3,410,703,800	603,173,474		310,734,724	1,884,177,273
YUCATAN	9,052,713,007	4,968,772,862	1,276,642,961	1,063,857,115	877,683,537	194,665,670		129,548,417	541,542,445
ZACATECAS	8,817,521,930	5,320,052,662	1,289,018,101	944,735,067	664,929,053	112,456,952		76,300,079	410,030,016
NO DISTRIBUIBLE GEOGRAFICAMENTE	16,114,949,868					8,741,299,368	7,373,650,500		

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

Aportaciones Federales Nayarit 2012

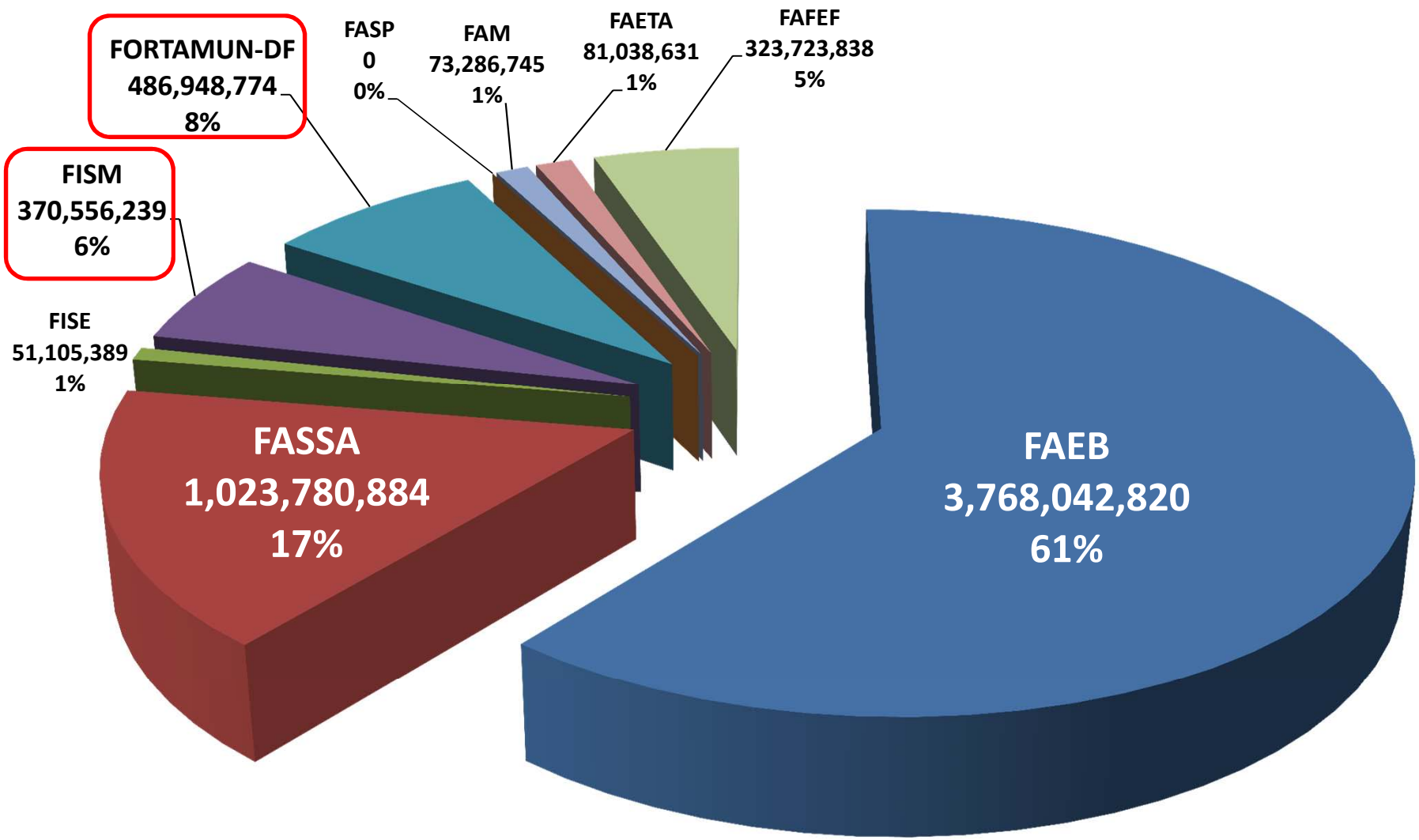

Total de Recursos:
$6,178,483,320

Fuente: Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2012.

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Resumen Ejecutivo

	PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS	INGRESOS EXCEDENTES
Asignación	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	Ley de Coordinación Fiscal	Convenio autorizado.	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Restricciones	No	SI	SI	SI
Normatividad	Local	Federal y Local	Federal	Federal
Devolución a la Federación	No	No	Si	Si
Ejecutor	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados y Municipios	Estados
Fiscalizable Por:	SCG OSF	SCG ASF OFS	SCG ASF SFP OFS	SCG ASF SFP OFS

SCG: Secretaría de la Contraloría General Nayarit

II. RAMOS FEDERALES QUE MINISTRAN RECURSOS A LOS MUNICIPIOS

Irregularidades en su Ejercicio

- **Desconocimiento de la normatividad aplicable de acuerdo con el tipo de recurso federal recibido.**

- **No se tiene la certeza del origen del recurso federal recibido.**

- **Se emiten lineamientos normativos sin contar con atribuciones para su aplicación.**

- **Se realiza “mezcla” de recursos y no es factible identificar el origen del recurso federal.**

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino del Recurso

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Antecedentes

A partir de 1996 el Ramo 26 “Solidaridad y Desarrollo Regional” cambió de denominación a “Superación a la Pobreza”, el cual era operado por la Secretaría de Desarrollo Social para transferir a las entidades federativas recursos de acuerdo con su índice de participación en la pobreza nacional.

Dichos recursos se distribuían un 65% para los municipios a través de un fondo denominado “Desarrollo Social Municipal” y el 35% restante se ejercían directamente por los estados a través del fondo “Desarrollo Regional y el Empleo”.

Vivir Mejor

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Antecedentes

El Fondo de Desarrollo de Social Municipal del Ramo 26 se destinaba a obras de atención a la pobreza con un impacto municipal, proporcionando fundamentalmente servicios básicos, como agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, mejoramiento de la infraestructura, educación básica, de salud, construcción de caminos rurales, vivienda, abasto, proyectos productivos, así como proyectos para el desarrollo municipal.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Antecedentes

En el año de 1997, el Poder Ejecutivo Federal envía una iniciativa de reforma a la Ley de Coordinación Fiscal para crear el Ramo General 33, el cual incluía la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), sin embargo, el H. Congreso de la Unión enriquece la propuesta del Ejecutivo y cambia la denominación a Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con el objeto de crear dos subfondos, el FISE que opera directamente los gobiernos estatales, y el FISM por los municipios.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Criterios de Distribución

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Criterios de Distribución

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se determina por un monto equivalente al 2.5% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el Presupuesto de Egresos de la Federación y se distribuyen en dos subfondos de acuerdo con lo siguiente:

- **FISE 0.303%**
- **FISM 2.197%**

Los recursos de este fondo se enterarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los estados por conducto de la federación y a los municipios a través de los estados.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Criterios de Distribución

Por su parte, el artículo 34 de la ley de coordinación fiscal señala que “el ejecutivo federal, a través de la secretaría de desarrollo social, distribuirá el fondo de aportaciones para la infraestructura social entre los estados, considerando criterios de pobreza extrema…”, los cuales consideran entre otros los siguientes aspectos:

- **Ingreso per cápita del hogar;**
- **Nivel educativo promedio por hogar;**
- **Disponibilidad de espacio de la vivienda;**
- **Disponibilidad de drenaje; y**
- **Disponibilidad de electricidad-combustible para cocinar.**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Criterios de Distribución

La distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social se realiza en función de la proporción que corresponda a cada estado de la pobreza extrema a nivel nacional.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Criterios de Distribución

El Artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social señala que corresponde al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) la definición, identificación y medición de la pobreza y son de aplicación obligatoria para las entidades y dependencias públicas que participen en la ejecución de los programas de desarrollo social, y deberá utilizar la información que genere el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, independientemente de otros datos que se estime conveniente.

SEDESOL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

INEGI
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Criterios de Distribución

El Artículo 37 de la Ley General de Desarrollo Social señala que el CONEVAL realizará estudios por Entidad Federativa cada 2 años y cada 5 a nivel municipal.

El 29 de julio del 2011 el CONEVAL dio a conocer las estimaciones de pobreza multidimensional a nivel nacional y por entidad federativa correspondientes a 2010, así como la evolución de la pobreza multidimensional entre 2008 y 2010.

La información más reciente publicada corresponde a nivel estatal del año 2008 y a nivel municipal al año 2005.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

El 16 de junio del 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los «Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, Identificación y Medición de la Pobreza», los cuales definen la pobreza multidimensional considerando los siguientes aspectos:

1 — Bienestar Económico

Ingreso per cápita por hogar en relación con la línea de bienestar definido por el CONEVAL

2 — Carencias Sociales

- ✓ Rezago Educativo
- ✓ Carencia de Seguridad Social
- ✓ Salud
- ✓ Calidad y espacio de la vivienda.
- ✓ Servicios básicos de la vivienda
- ✓ Acceso a la alimentación

3 — Contexto Territorial

- ✓ Distancia Caminos pavimentados
- ✓ Alcantarillado
- ✓ Electrificación
- ✓ Disponibilidad de Rellenos Sanitarios

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

¿Cómo se mide de manera oficial la pobreza en México?

Ingreso corriente per cápita

Población México

Bienestar

Ingreso

Carencias

Derechos sociales

- **Educación**
- **Salud**
- **Seguridad social**
- **Vivienda**
- **Servicios básicos**
- **Alimentación**

Fuente: **Pobreza multidimensional en México. Encuentro Nacional de Delegados Federales. Mayo 2011. Coneval.**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

La nueva metodología del CONEVAL analiza la combinación de factores para determinar el grado de pobreza de la población.

Ley General de Desarrollo Social

Dimensionespara la medición de la pobreza

- **Ingreso corriente per cápita**
- **Acceso a seguridad social**
- **Rezago educativo promedio en el hogar**
- **Acceso a servicios de salud**
- **Calidad y espacios de la vivienda**
- **Acceso a servicios básicos en la vivienda**
- **Acceso a la alimentación**
- **Grado de cohesión social**

Fuente: **Información actualizada de las dimensiones de la Pobreza Oficial que se pueden calcular con el Censo de Población 2010. Coneval.**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

Ley General de Desarrollo Social

Información del INEGI

Medición oficial de la pobreza

Estatal (cada 2 años)
Municipal (cada 5 años)

Dimensiones

- Ingres pe
- Rezag pr
- Acceso servicios
- Acc seguri
- Calida espacios vivien
- Ac servici en la
- Ac alin
- Grado de cohesión social

Fuente: **Pobreza multidimensional en México. Encuentro Nacional de Delegados Federales. Mayo 2011. Coneval.**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

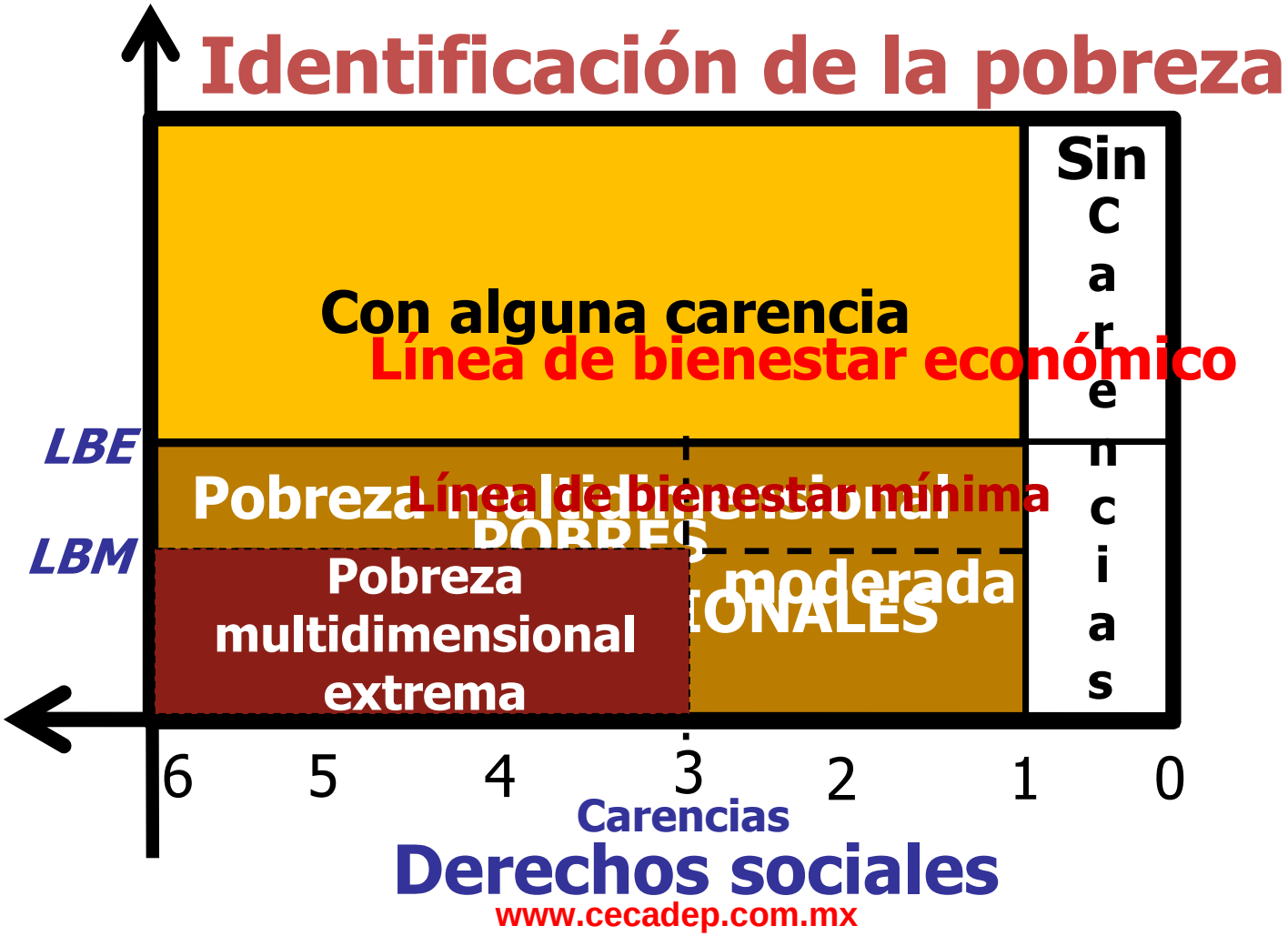

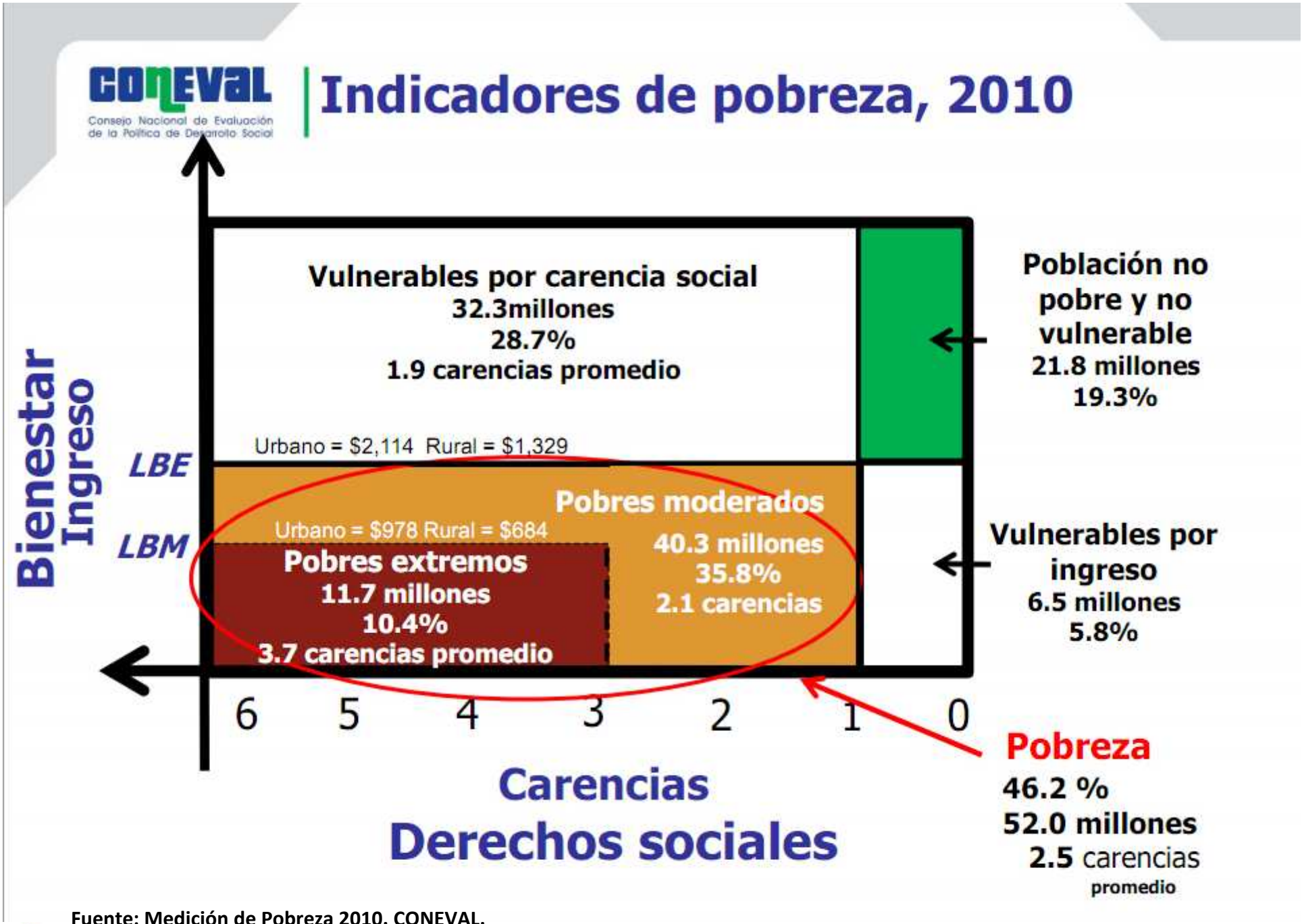

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

- **POBREZA MULTIDIMENSIONAL MODERADA**

Se considera a las personas que no tienen garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas.

- **POBREZA MULTIDIMENSIONAL EXTREMA**

Se considera a la población que dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana; además, presenta al menos tres de las seis carencias sociales.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

Hasta el 31-12-2012 las dependencias federales podrán continuar utilizando las definiciones anteriores de pobreza que utilizaba el CONEVAL.

POBREZA ALIMENTARIA: incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta.

POBREZA DE CAPACIDADES: insuficiencia del ingreso disponible para adquirir el valor de la canasta alimentaria y efectuar los gastos necesarios en salud y educación, aun dedicando el ingreso total de los hogares nada más que para estos fines.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Definición de Pobreza

Reducen 8% sus ingresos en términos reales

Empobrecen ... los pobres

- **POBREZA DE PATRIMONIO:**

Insuficiencia del ingreso disponible para adquirir la canasta alimentaria, así como realizar los gastos necesarios en salud, vestido, vivienda, transporte y educación, aunque la totalidad del ingreso del hogar fuera utilizado exclusivamente para la adquisición de estos bienes y servicios.

Pierden los de abajo

El 10 por ciento de la población más pobre perdió 8 por ciento de sus ingresos en términos reales entre 2006 y 2008.

(Poder adquisitivo en pesos)

INGRESO MENSUAL PROMEDIO

2006	2008	Caída real
$2,217.0	$2,038.6	-8.0%
3,838.5	3,562.4	-7.2
5,053.1	4,797.6	-5.1
6,301.4	5,991.7	-4.9
7,690.8	7,317.0	-4.9
9,268.3	9,002.6	-2.9
11,474.1	11,242.7	-2.0
14,437.0	14,283.2	-1.1
19,690.8	19,727.3	0.2
44,359.5	44,349.4	0

FUENTE: INEGI

Grado de rezago social a nivel estatal, 2010

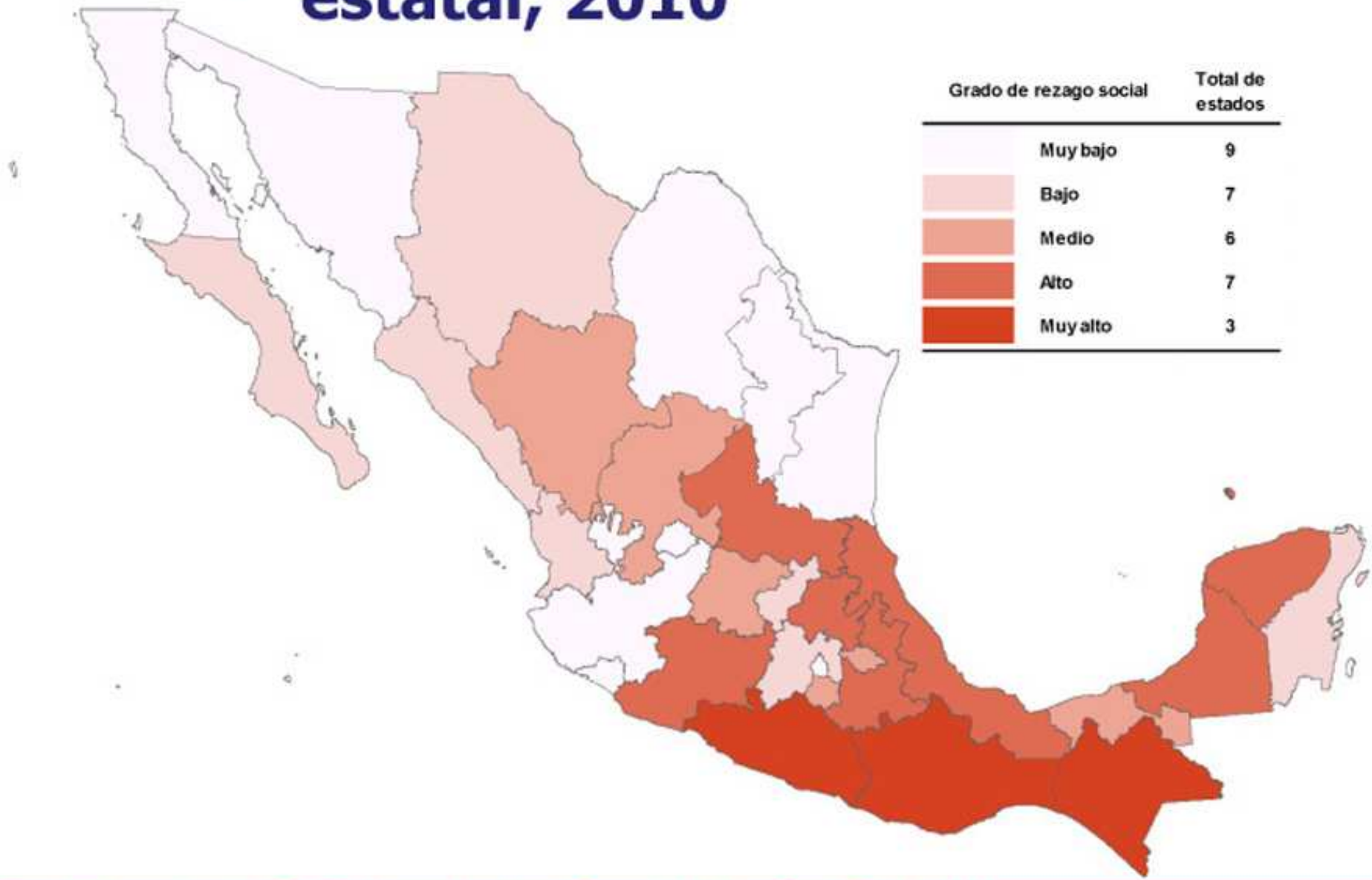

Grado de rezago social	Total de estados
Muy bajo	9
Bajo	7
Medio	6
Alto	7
Muy alto	3

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

Grado de rezago social a nivel municipal, 2010

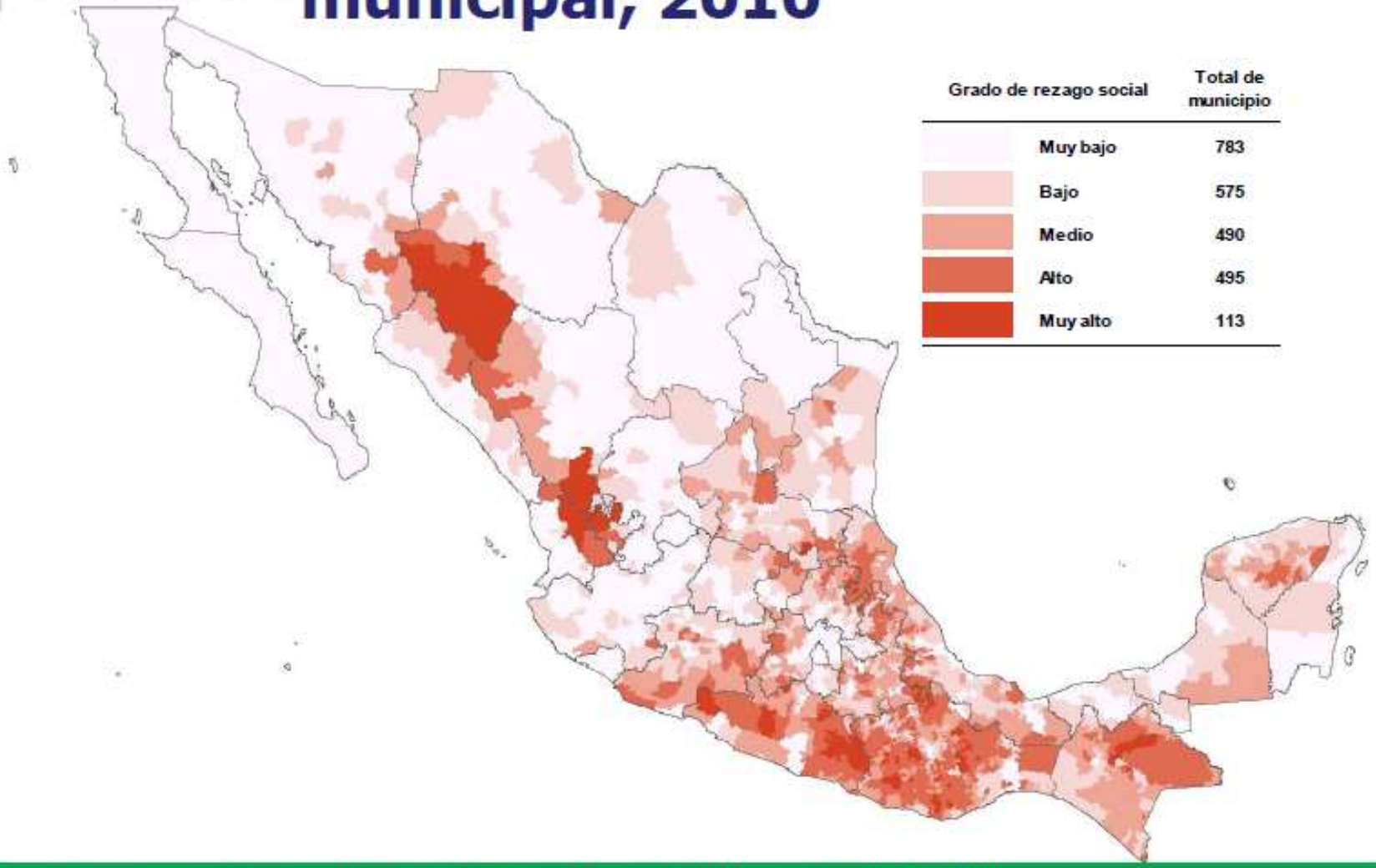

Grado de rezago social	Total de municipio
Muy bajo	783
Bajo	575
Medio	490
Alto	495
Muy alto	113

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

Grado de rezago social a nivel localidad, 2010

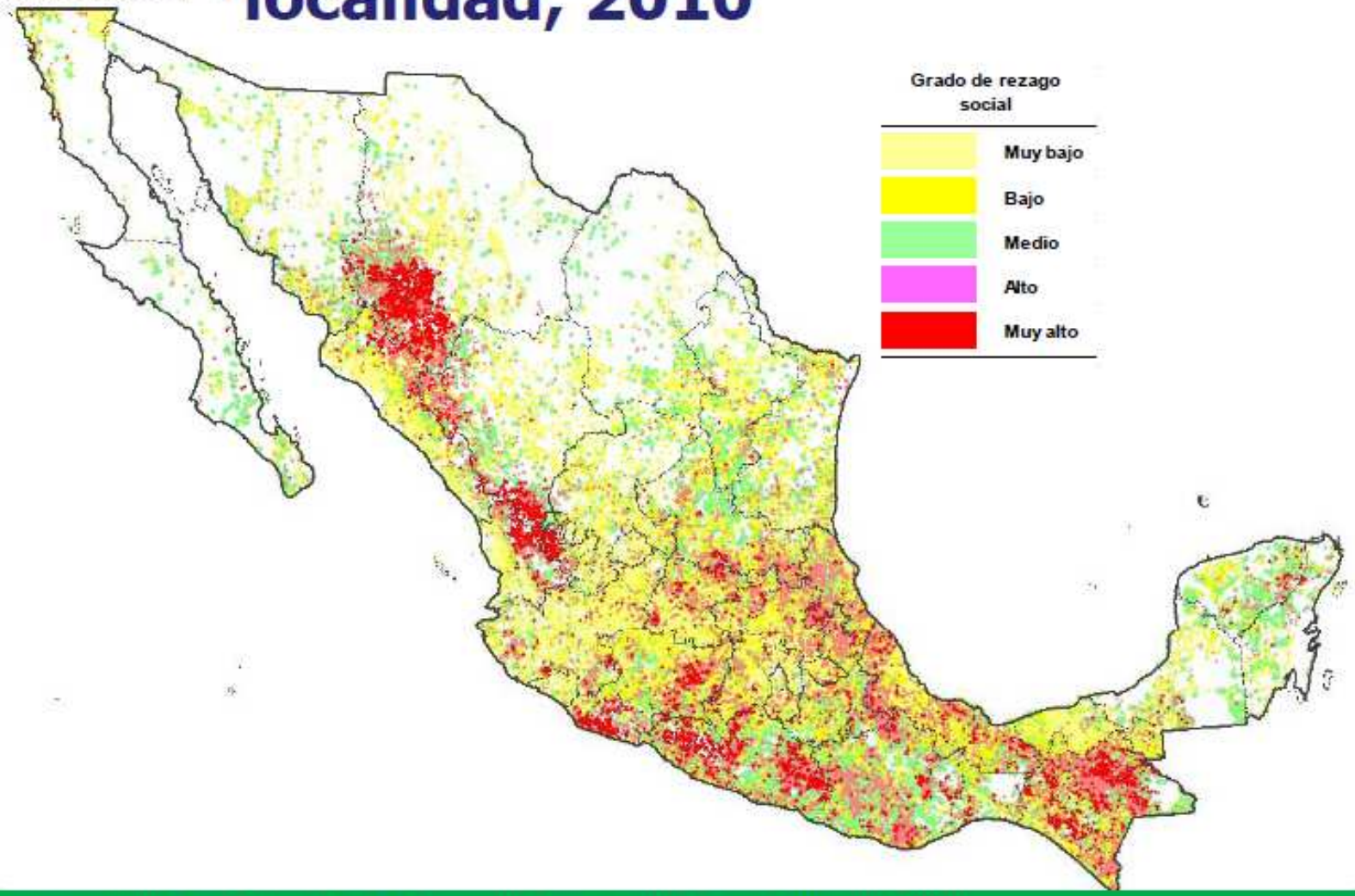

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

Grado de rezago social y lugar que ocupan las entidades federativas según su índice de rezago social, 2005 y 2010

Clave de la entidad	Entidad	Grado de rezago social		Lugar que ocupa	
		2005	2010	2005	2010
01	Aguascalientes	Muy bajo	Muy bajo	29	29
02	Baja California	Muy bajo	Muy bajo	25	28
03	Baja California Sur	Bajo	Bajo	22	21
04	Campeche	Alto	Alto	9	10
05	Coahuila	Muy bajo	Muy bajo	30	30
06	Colima	Muy bajo	Muy bajo	27	27
07	Chiapas	Muy alto	Muy alto	1	3
08	Chihuahua	Bajo	Bajo	24	23
09	Distrito Federal	Muy bajo	Muy bajo	31	31
10	Durango	Medio	Medio	18	12
11	Guanajuato	Alto	Medio	11	11
12	Guerrero	Muy alto	Muy alto	2	1
13	Hidalgo	Alto	Alto	7	7
14	Jalisco	Bajo	Muy bajo	23	25
15	México	Bajo	Bajo	19	19
16	Michoacán	Alto	Alto	6	6
17	Morelos	Medio	Medio	17	16
18	Nayarit	Bajo	Bajo	20	17
19	Nuevo León	Muy bajo	Muy bajo	32	32
20	Oaxaca	Muy alto	Muy alto	3	2
21	Puebla	Muy alto	Alto	4	5
22	Querétaro	Medio	Bajo	15	18
23	Quintana Roo	Medio	Bajo	12	20
24	San Luis Potosí	Alto	Alto	10	8
25	Sinaloa	Bajo	Bajo	21	22
26	Sonora	Muy bajo	Muy bajo	28	26
27	Tabasco	Medio	Medio	14	14
28	Tamaulipas	Muy bajo	Muy bajo	26	24
29	Tlaxcala	Medio	Medio	13	13
30	Veracruz	Alto	Alto	5	4
31	Yucatán	Alto	Alto	8	9
32	Zacatecas	Medio	Medio	16	15

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Diez municipios con mayor y menor grado de rezago social, 2010

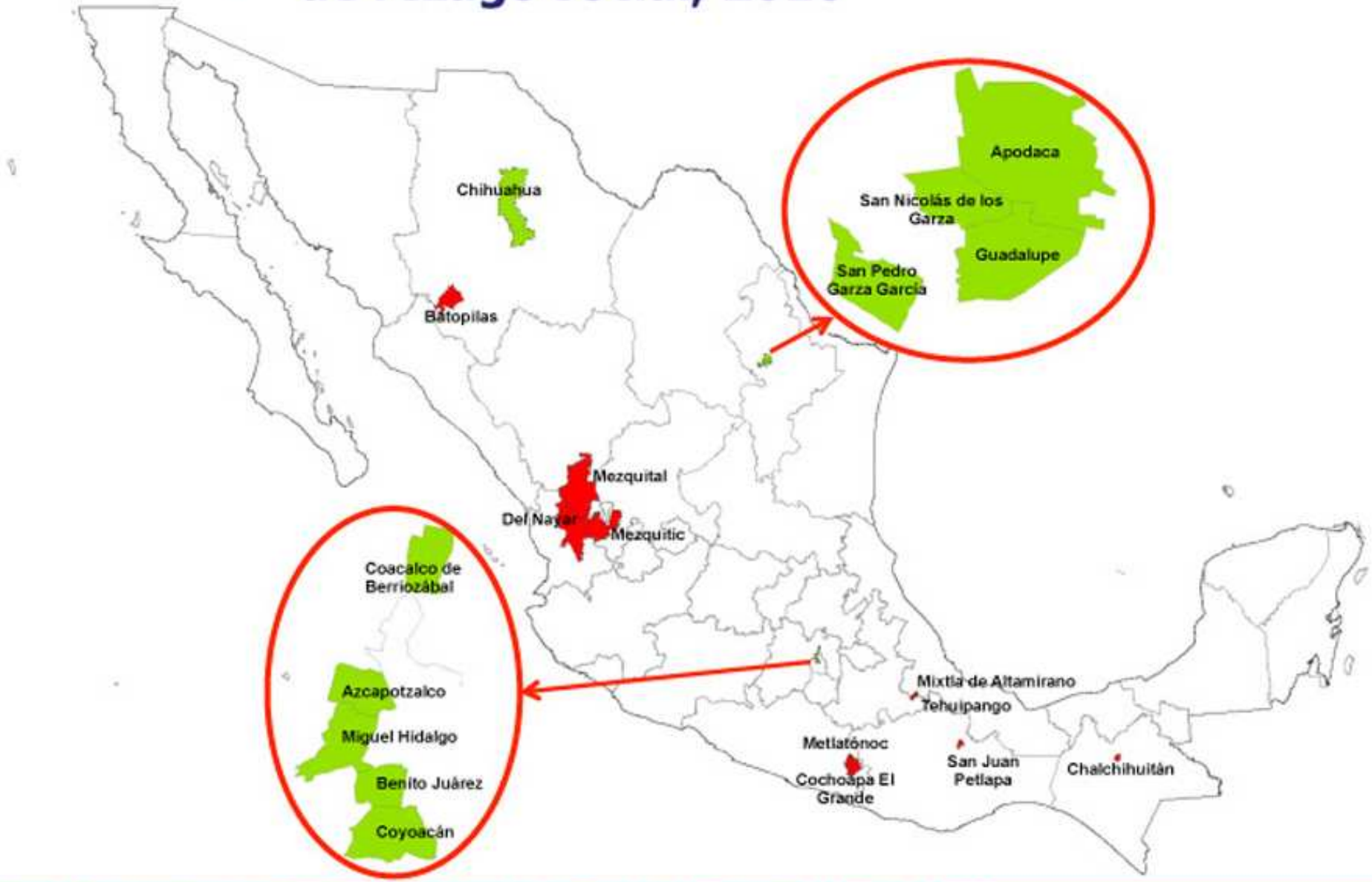

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

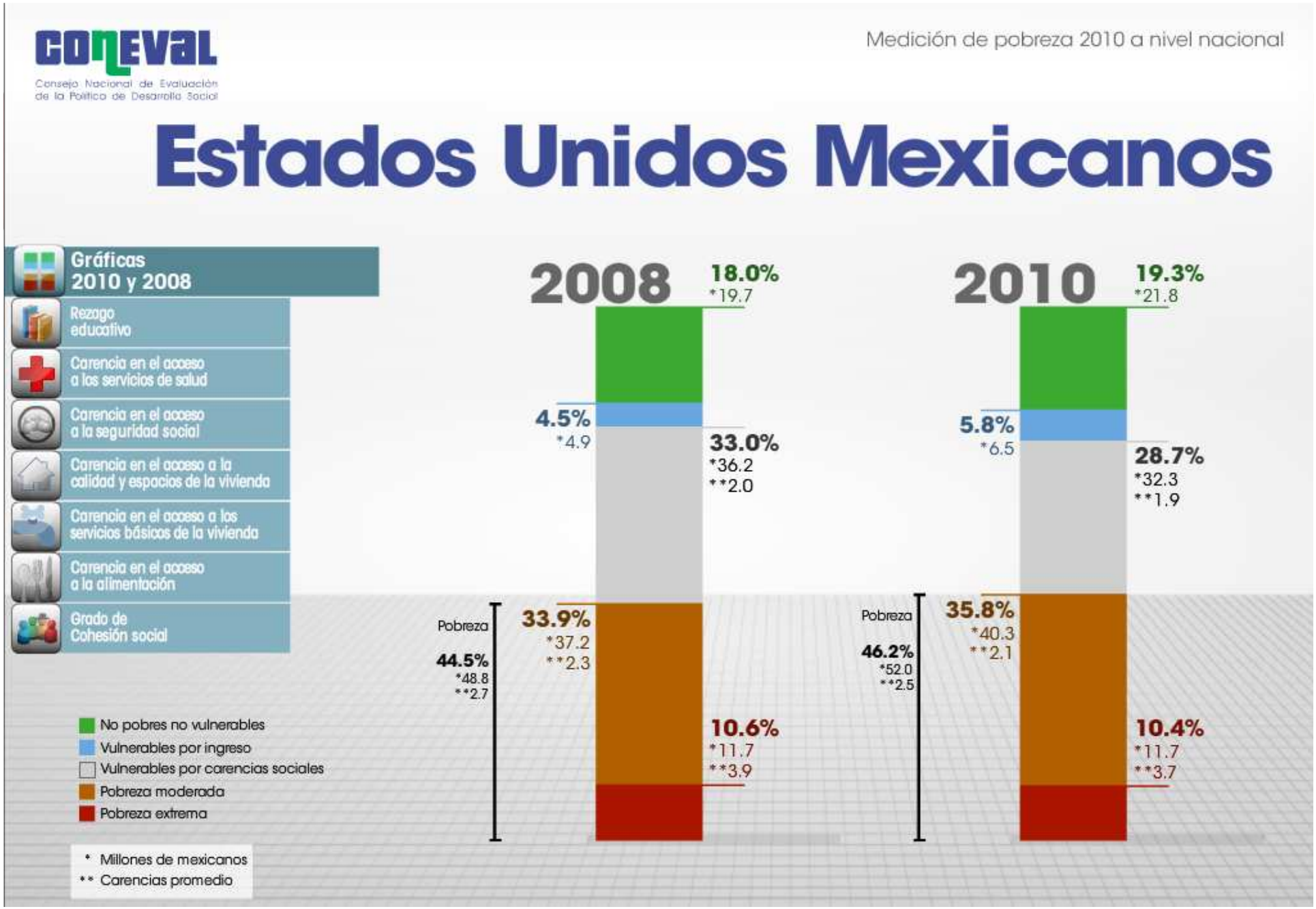

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- **Rezago educativo**
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Rezago educativo

	porcentaje	número de personas
2008	21.9%	*24.1
2010	20.6%	*23.2

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- **Carencia en el acceso a los servicios de salud**
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a los servicios de salud

	porcentaje	número de personas
2008	40.8%	*44.8
2010	31.8%	*35.8

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- **Carencia en el acceso a la seguridad social**
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a la seguridad social

	porcentaje	número de personas
2008	65.0%	*71.3
2010	60.7%	*68.3

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- **Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda**
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda

	porcentaje	número de personas
2008	17.7%	*19.4
2010	15.2%	*17.1

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- **Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda**
- Carencia en el acceso a la alimentación
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda

	porcentaje	número de personas
2008	19.2%	*21.1
2010	16.5%	*18.5

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 a nivel nacional

Estados Unidos Mexicanos

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- **Carencia en el acceso a la alimentación**
- Grado de Cohesión social

Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	21.7%	*23.8
2010	24.9%	*28

* Millones de mexicanos

- No pobres no vulnerables
- Vulnerables por ingreso
- Vulnerables por carencias sociales
- Pobreza moderada
- Pobreza extrema

* Millones de mexicanos
** Carencias promedio

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

Cuadro 1

Medición de la Pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2010

Incidencia, número de personas y carencias promedio en los indicadores de pobreza, 2008-2010

Indicadores	Porcentaje		Millones de personas		Carencias promedio	
	2008	2010	2008	2010	2008	2010
Pobreza						
Población en situación de pobreza	44.5	46.2	48.8	52.0	2.7	2.5
Población en situación de pobreza moderada	33.9	35.8	37.2	40.3	2.3	2.1
Población en situación de pobreza extrema	10.6	10.4	11.7	11.7	3.9	3.7
Población vulnerable por carencias sociales	33.0	28.7	36.2	32.3	2.0	1.9
Población vulnerable por ingresos	4.5	5.8	4.9	6.5	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	18.0	19.3	19.7	21.8	0.0	0.0
Privación social						
Población con al menos una carencia social	77.5	74.9	85.0	84.3	2.4	2.3
Población con al menos tres carencias sociales	31.1	26.6	34.1	29.9	3.7	3.6
Indicadores de carencia social						
Rezago educativo	21.9	20.6	24.1	23.2	3.2	3.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	40.8	31.8	44.8	35.8	2.9	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	65.0	60.7	71.3	68.3	2.6	2.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.7	15.2	19.4	17.1	3.6	3.5
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.2	16.5	21.1	18.5	3.5	3.3
Carencia por acceso a la alimentación	21.7	24.9	23.8	28.0	3.3	3.0
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	16.7	19.4	18.4	21.8	3.0	2.7
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	49.0	52.0	53.7	58.5	2.5	2.2

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y 2010.

NOTA: las estimaciones utilizan los factores de expansión ajustados a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, estimados por INEGI.

Grado de rezago social en Nayarit, 2010

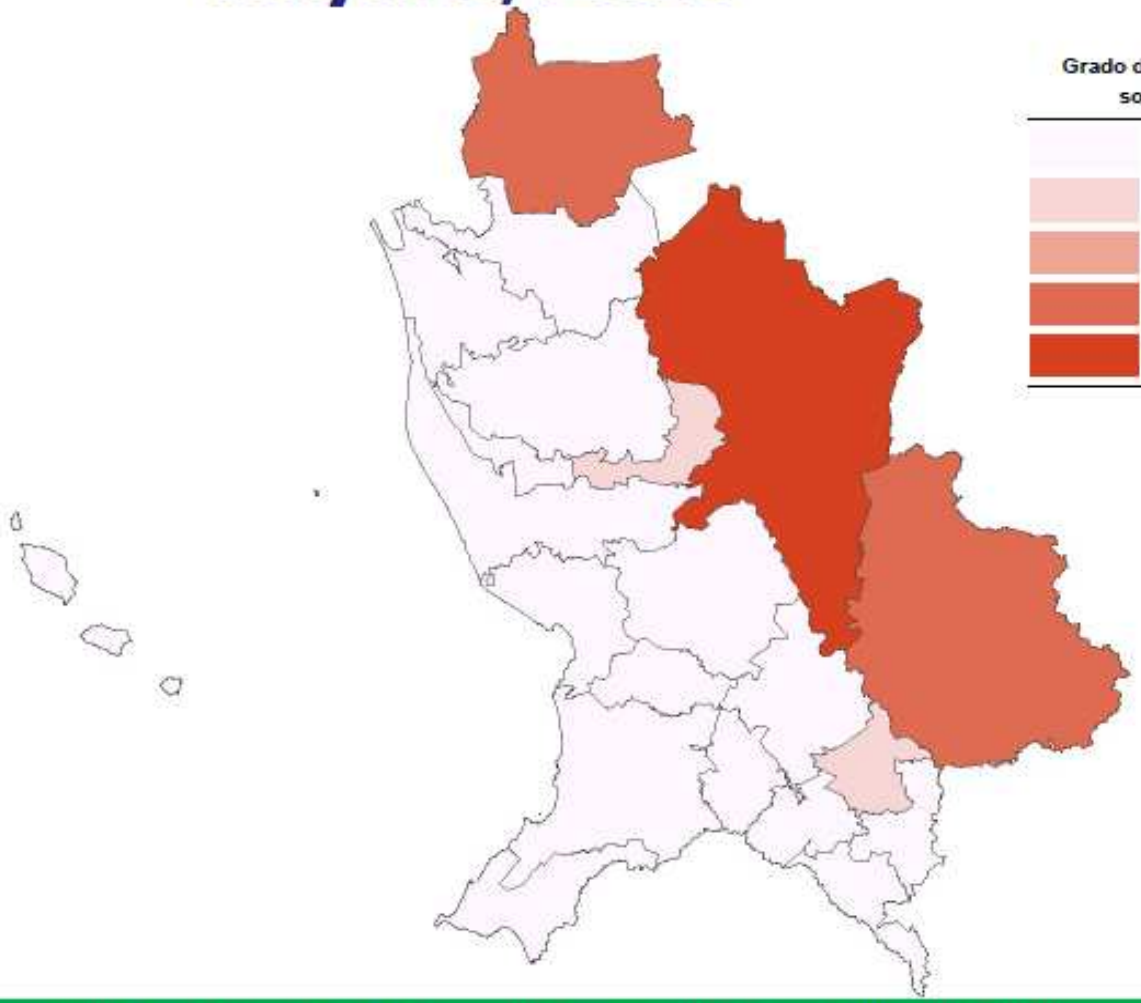

Grado de rezago social	Total de municipios
Muy bajo	15
Bajo	2
Medio	0
Alto	2
Muy alto	1

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

Grado de rezago social en Nayarit, 2010

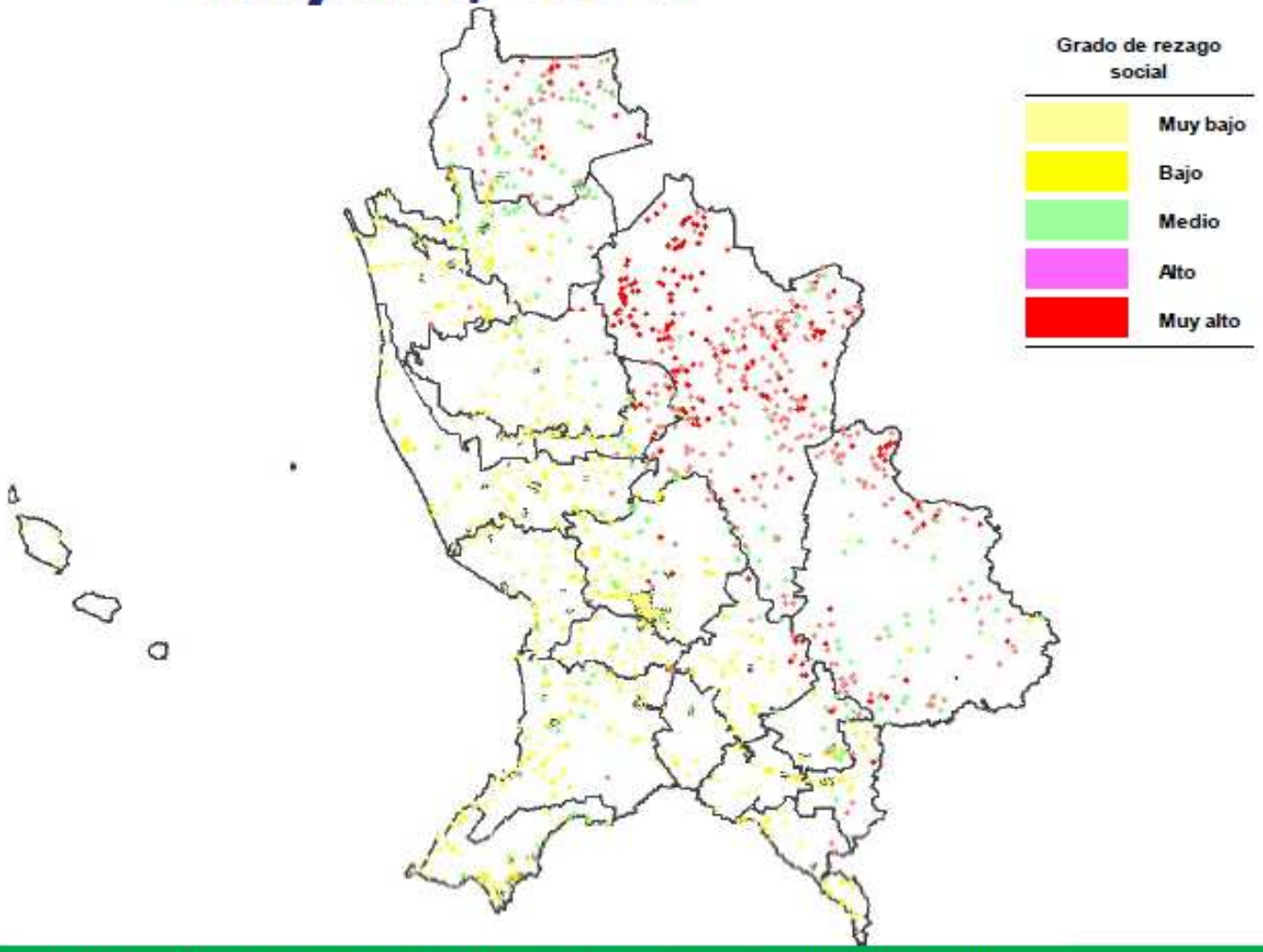

Fuente: estimaciones de CONEVAL con base en el Censo de Población y Vivienda 2010

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Cruce de municipios según grado de rezago social, Nayarit, 2005-2010

Municipios		Grado de rezago social 2010					
		Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Total
Grado de rezago social 2005	Muy alto	1	0	0	0	0	1
	Alto	0	2	0	0	0	2
	Medio	0	0	0	0	0	0
	Bajo	0	0	0	2	0	2
	Muy bajo	0	0	0	0	15	15
	Total	1	2	0	2	15	20

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2005 y el Censo de Población y Vivienda 2010.
Nota: Los municipios que no existían en 2005 fueron excluidos del análisis.

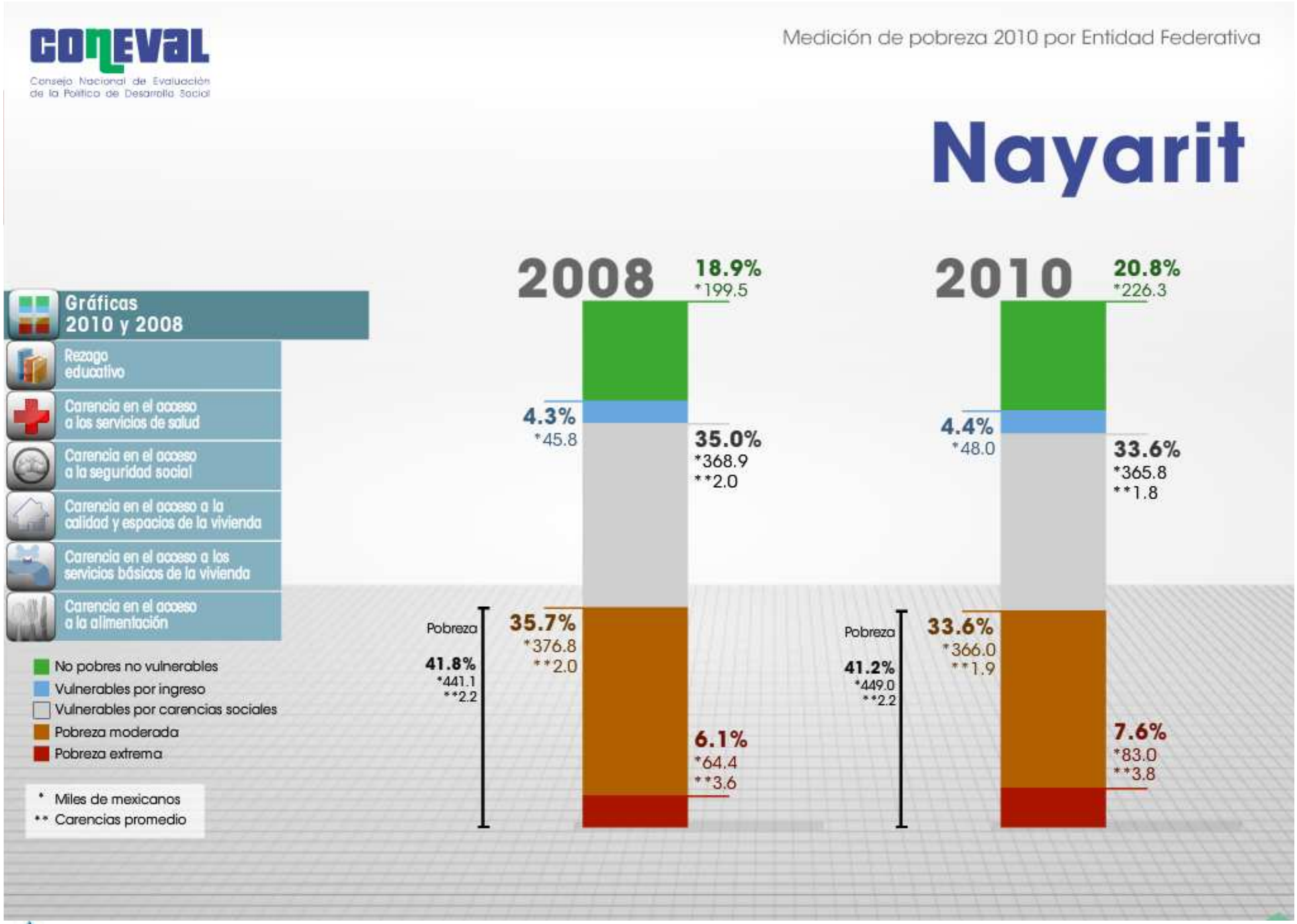

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Rezago educativo

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	21.3%	*224.9
2010	20.1%	*219.0

* Miles de mexicanos

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a los servicios de salud

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- **Carencia en el acceso a los servicios de salud**
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	32.2%	*339.4
2010	24.1%	*262.8

* Miles de mexicanos

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a la seguridad social

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- **Carencia en el acceso a la seguridad social**
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	66.2%	*698.5
2010	61.5%	*670.1

* Miles de mexicanos

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- **Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda**
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	12.4%	*131.2
2010	12.6%	*137.4

* Miles de mexicanos

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- **Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda**
- Carencia en el acceso a la alimentación

	porcentaje	número de personas
2008	11.5%	*121.5
2010	10.4%	*113.7

* Miles de mexicanos

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

CONEVAL
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Medición de pobreza 2010 por Entidad Federativa

Nayarit

Carencia en el acceso a la alimentación

- Gráficas 2010 y 2008
- Rezago educativo
- Carencia en el acceso a los servicios de salud
- Carencia en el acceso a la seguridad social
- Carencia en el acceso a la calidad y espacios de la vivienda
- Carencia en el acceso a los servicios básicos de la vivienda
- **Carencia en el acceso a la alimentación**

	porcentaje	número de personas
2008	18.2%	*191.7
2010	23.5%	*256.4

* Miles de mexicanos

Fuente: Medición de Pobreza 2010. CONEVAL.

Cuadro 1

Medición de la Pobreza, Nayarit, 2010

Incidencia, número de personas y carencias promedio en los indicadores de pobreza, 2008-2010

Indicadores	Porcentaje		Miles de personas		Carencias promedio	
	2008	2010	2008	2010	2008	2010
Pobreza						
Población en situación de pobreza	41.8	41.2	441.1	449.0	2.2	2.2
Población en situación de pobreza moderada	35.7	33.6	376.8	366.0	2.0	1.9
Población en situación de pobreza extrema	6.1	7.6	64.4	83.0	3.6	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	35.0	33.6	368.9	365.8	2.0	1.8
Población vulnerable por ingresos	4.3	4.4	45.8	48.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	18.9	20.8	199.5	226.3	0.0	0.0
Privación social						
Población con al menos una carencia social	76.8	74.8	810.0	814.8	2.1	2.0
Población con al menos tres carencias sociales	22.7	19.9	240.0	217.1	3.5	3.6
Indicadores de carencia social						
Rezago educativo	21.3	20.1	224.9	219.0	2.8	2.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	32.2	24.1	339.4	262.8	2.7	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	66.2	61.5	698.5	670.1	2.2	2.2
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	12.4	12.6	131.2	137.4	3.5	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	11.5	10.4	121.5	113.7	3.4	3.5
Carencia por acceso a la alimentación	18.2	23.5	191.7	256.4	3.2	2.9
Bienestar						
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	14.4	17.7	152.2	192.6	2.4	2.5
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	46.1	45.6	486.9	497.0	2.0	2.0

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y 2010.

NOTA: las estimaciones de 2008 y 2010 utilizan los factores de expansión ajustados a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, estimados por INEGI.

Indicadores	Porcentaje			
	MEX	NAYARIT	MEX	NAYARIT
	2008		2010	
Pobreza				
Población en situación de pobreza	44.5	41.8	46.2	41.2
Población en situación de pobreza moderada	33.9	35.7	35.8	33.6
Población en situación de pobreza extrema	10.6	6.1	10.4	7.6
Población vulnerable por carencias sociales	33.0	35.0	28.7	33.6
Población vulnerable por ingresos	4.5	4.3	5.8	4.4
Población no pobre y no vulnerable	18.0	18.9	19.3	20.8
Privación social				
Población con al menos una carencia social	77.5	76.8	74.9	74.8
Población con al menos tres carencias sociales	31.1	22.7	26.6	19.9
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	21.9	21.3	20.6	20.1
Carencia por acceso a los servicios de salud	40.8	32.2	31.8	24.1
Carencia por acceso a la seguridad social	65.0	66.2	60.7	61.5
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	17.7	12.4	15.2	12.6
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	19.2	11.5	16.5	10.4
Carencia por acceso a la alimentación	21.7	18.2	24.9	23.5
Bienestar				
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	16.7	14.4	19.4	17.7
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	49.0	46.1	52.0	45.6

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y 2010.
NOTA: las estimaciones utilizan los factores de expansión ajustados a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, estimados por INEGI.

Indicadores	Millones de Personas/Miles en Estados			
	MEX	NAYARIT	MEX	NAYARIT
	2008		2010	
Pobreza				
Población en situación de pobreza	48.8	441.1	52.0	449.0
Población en situación de pobreza moderada	37.2	376.8	40.3	366.0
Población en situación de pobreza extrema	11.7	64.4	11.7	83.0
Población vulnerable por carencias sociales	36.2	368.9	32.3	365.8
Población vulnerable por ingresos	4.9	45.8	6.5	48.0
Población no pobre y no vulnerable	19.7	199.5	21.8	226.3
Privación social				
Población con al menos una carencia social	85.0	810.0	84.3	814.8
Población con al menos tres carencias sociales	34.1	240.0	29.9	217.1
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	24.1	224.9	23.2	219.0
Carencia por acceso a los servicios de salud	44.8	339.4	35.8	262.8
Carencia por acceso a la seguridad social	71.3	698.5	68.3	670.1
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	19.4	131.2	17.1	137.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	21.1	121.5	18.5	113.7
Carencia por acceso a la alimentación	23.8	191.7	28.0	256.4
Bienestar				
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	18.4	152.2	21.8	192.6
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	53.7	486.9	58.5	497.0

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y 2010.
NOTA: las estimaciones utilizan los factores de expansión ajustados a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, estimados por INEGI.

Indicadores	Carencias Promedio			
	MEX	NAYARIT	MEX	NAYARIT
	2008		2010	
Pobreza				
Población en situación de pobreza	2.7	2.2	2.5	2.2
Población en situación de pobreza moderada	2.3	2.0	2.1	1.9
Población en situación de pobreza extrema	3.9	3.6	3.7	3.8
Población vulnerable por carencias sociales	2.0	2.0	1.9	1.8
Población vulnerable por ingresos	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	0.0	0.0	0.0	0.0
Privación social				
Población con al menos una carencia social	2.4	2.1	2.3	2.0
Población con al menos tres carencias sociales	3.7	3.5	3.6	3.6
Indicadores de carencia social				
Rezago educativo	3.2	2.8	3.0	2.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	2.9	2.7	2.8	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	2.6	2.2	2.5	2.2
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	3.6	3.5	3.5	3.4
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	3.5	3.4	3.3	3.5
Carencia por acceso a la alimentación	3.3	3.2	3.0	2.9
Bienestar				
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	3.0	2.4	2.7	2.5
Población con un ingreso inferior a la línea de bienestar	2.5	2.0	2.2	2.0

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2008 y 2010.
NOTA: las estimaciones utilizan los factores de expansión ajustados a los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda 2010, estimados por INEGI.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Asignación 2010-2011

Lugar Nacional FISM (pesos)				
No.	ESTADO	2010	2011	%
1	CHIAPAS	4,073,486,678	4,598,906,226	12.9
2	VERACRUZ	4,042,204,101	4,529,945,483	12.1
3	OAXACA	3,432,434,647	3,878,144,987	13.0
4	MEXICO	3,062,522,456	3,416,304,480	11.6
5	PUEBLA	2,868,169,552	3,216,091,172	12.1
6	GUERRERO	2,788,971,932	3,149,264,626	12.9
7	MICHOACAN	1,893,204,856	2,125,390,994	12.3
8	GUANAJUATO	1,829,305,345	2,054,904,480	12.3
9	SAN LUIS POTOSI	1,276,818,233	1,432,859,713	12.2
10	HIDALGO	1,186,805,509	1,329,741,979	12.0
24	NAYARIT	311,182,650	348,511,463	12.0
31	BAJA CALIFORNIA SUR	56,776,399	63,545,244	11.9

Fuente: Distribución del Ramo General 33 2010 y 2011.

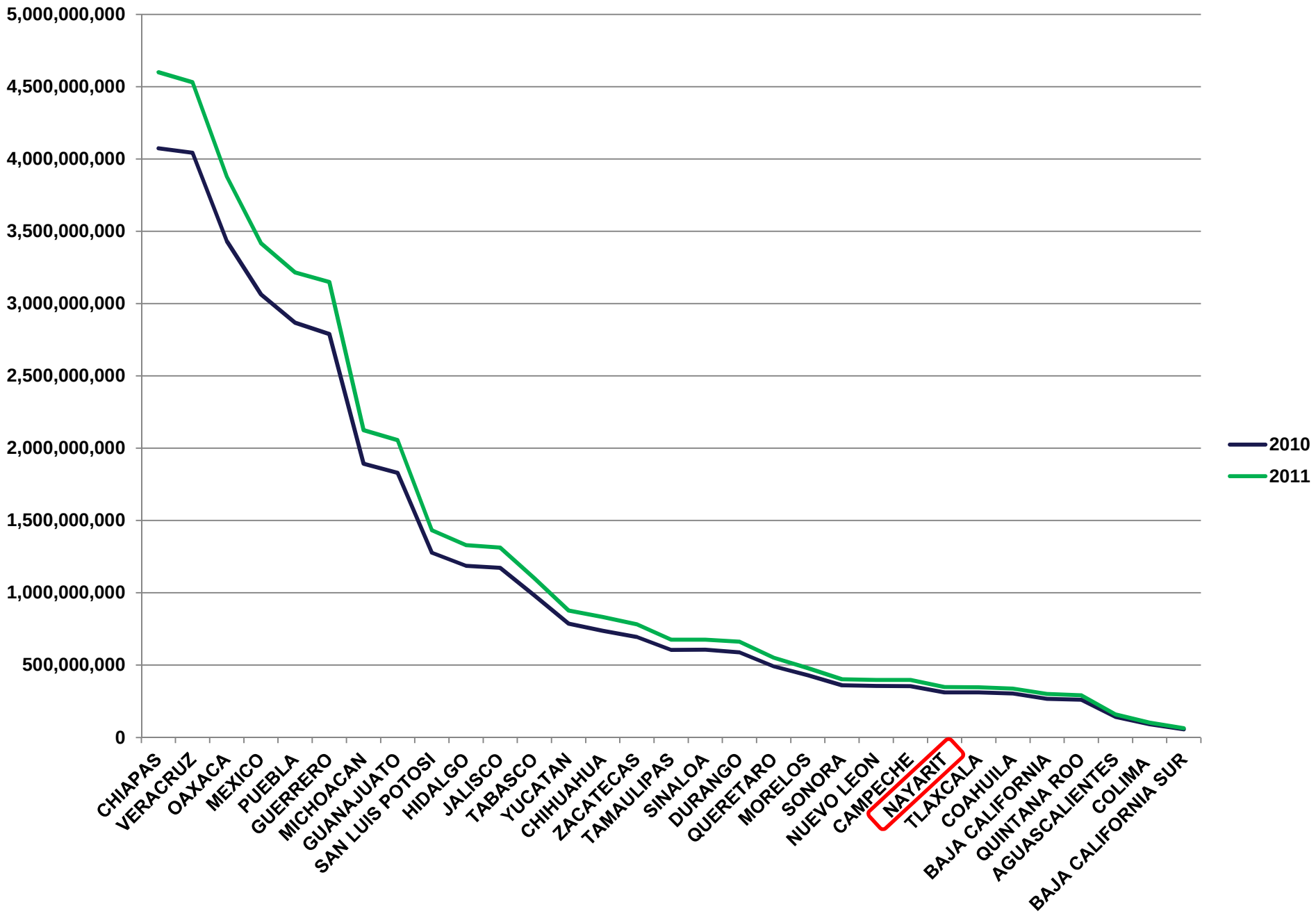

Fuente: Distribución del Ramo General 33 2010 y 2011.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

El artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

- **Agua potable,**
- **Alcantarillado**
- **Drenaje y letrinas,**
- **Urbanización municipal,**
- **Electrificación rural y de colonias pobres,**
- **Infraestructura básica de salud.**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

- Infraestructura básica educativa,
- Mejoramiento de vivienda,
- Caminos rurales,
- Infraestructura productiva rural,
- 2% Desarrollo Institucional
- 3% Gastos Indirectos

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

El 9 de junio del 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los “Lineamientos para el Reporte del Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)”, en el cual se establecen la información se deberá remitir periódicamente y se menciona de manera enunciativa el catálogo de acciones que se desarrollan con los recursos del FISM.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS).

D. O. F. 9 de junio de 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, establece que los informes que proporcionen las entidades federativas y los municipios a la Secretaría de Desarrollo Social, deberán apegarse a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como que la Secretaría de Desarrollo Social deberá emitir lineamientos y formatos para la entrega de dichos informes que permitan evaluar la evolución del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los estados y los municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Que de conformidad con la anterior ley, los estados y municipios proporcionarán a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social les sea requerida, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN Y PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

Unico.- Se emiten y publican los Lineamientos para el reporte del Ejercicio de los Recursos de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

Con base en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y con el propósito de dar cumplimiento al párrafo 3 del artículo 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2005, el cual establece que la Secretaría de Desarrollo Social deberá emitir lineamientos y formatos para la entrega de los informes que las entidades federativas y los municipios proporcionen a dicha Secretaría sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, la Secretaría de Desarrollo Social presenta los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL REPORTE DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)

El objetivo general de los presentes Lineamientos es homologar los reportes del ejercicio de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y municipios tienen la obligación de entregar.

A través del Sistema de Información del FAIS (SIFAIS) se logrará la homologación de los reportes y se facilitará el flujo de información de los municipios a los estados, de los estados a la SEDESOL y de ésta a la Comisión de Desarrollo Social de la H. Cámara de Diputados. Adicionalmente, el SIFAIS facilitará a estados y municipios la publicación de dichos informes en los órganos locales de difusión y ayudará a que la información esté disponible al público en general a través de publicaciones específicas y medios electrónicos.

La SEDESOL distribuirá el SIFAIS entre los gobiernos estatales y municipales, quienes deberán reportar todas las obras que realicen con los recursos del Fondo de acuerdo al "Catálogo de Obras y Acciones del

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	1. Agua Potable	Tipo de Obra
1	Construcción	Sistema de Agua Potable
2	Rehabilitación	Pozo Profundo
3	Mantenimiento	Norias
4	Equipamiento	Bombas y Equipos
5	Ampliación	Proyecto Ejecutivo

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	2. Alcantarillado	Tipo de Obra
1	Construcción	Sistema de Alcantarillado
2	Rehabilitación	Colectores
3	Mantenimiento	Subcolectores
4	Ampliación	Proyecto Ejecutivo
		Otros

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	3. Drenaje y Letrinas	Tipo de Obra
1	Construcción	Red de Drenaje Pluvial
2	Rehabilitación	Red de Drenaje Sanitario
3	Mantenimiento	Letrinas
4	Ampliación	Proyecto Ejecutivo
		Otros

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	4. Urbanización Municipal	Tipo de Obra
1	Construcción	Calles y Caminos (Concreto, adoquinamiento, aceras, banquetas, bacheo, cunetas, topes, camellones, señalización)
2	Rehabilitación	Puentes Peatonales o Vehiculares
3	Mantenimiento	Pasos Peatonales y/o Vehiculares
4	Ampliación	Relleno Sanitario
		Tratamiento de Aguas Residuales (Planta de tratamiento, Laguna de Oxidación, Laguna de Estabilización)
		Proyecto Ejecutivo
		Otros

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	5. Electrificación Rural y de Colonias Pobres	Tipo de Obra
1	Construcción	Red de Electricidad
2	Rehabilitación	Alumbrado Público
3	Mantenimiento	Otros
4	Ampliación	

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	6. Infraestructura Básica de Salud	Tipo de Obra
1	Construcción	Centros de Salud
2	Rehabilitación	Dispensario Médico
3	Mantenimiento	Unidades Médicas Rurales
4	Ampliación	Laboratorios de Análisis Clínicos
5	Equipamiento	

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	7. Infraestructura Básica Educativa	Tipo de Obra
1	Construcción	Aulas
2	Mejoras Diversas	Sanitarios en Escuelas
3	Mantenimiento	Bardas de Escuelas
		Escaleras y Andadores
		Proyecto Ejecutivo

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	8. Mejoramiento de Vivienda	Tipo de Obra
1	Construcción	Piso Firme
2	Ampliación	Viviendas
3	Rehabilitación	
4	Mejoras Diversas	

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	9. Caminos Rurales	Tipo de Obra
1	Construcción	Caminos Rurales
2	Ampliación	Proyecto Ejecutivo
3	Rehabilitación	Otros

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	10. Infraestructura Productiva Rural	Tipo de Obra
1	Rehabilitación	Desarrollo de Áreas de Riego
2	Mejoras Diversas	Desarrollo de Áreas de Temporal
3	Equipamiento	Proyecto Ejecutivo

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico del Recurso

	11. Gastos Indirectos	12.- Programa de Desarrollo Institucional
1	Mantenimiento de Vehículos	Gestión y Administración
2	Estudios de Factibilidad	Servicios
3	Proyectos Ejecutivos de Obras	Cursos
4	Evaluación y Seguimiento	Conferencias
5	Auditorías	Otros

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico

CALENDARIO MINISTRACIONES DE LA FEDERACIÓN 2011

MES	DIA DEPOSITO	IMPORTE (mdp)
1.- Enero	31	39,6
2.- Febrero	28	39,6
3.- Marzo	31	39,6
4.- Abril	29	39,6
5.- Mayo	31	39,6
6.- Junio	30	39,6
7.- Julio	29	39,6
8.- Agosto	31	39,6
9.- Septiembre	30	39,6
10.- Octubre	31	39,6
11.- Noviembre		
12.- Diciembre		

FUENTE: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico

En cada Entidad Federativa se publica la asignación de recursos por Municipio, debiendo entregar el Gobierno del Estado los recursos sin ningún tipo de restricción.

Lunes 31 de Enero de 2011 — Periódico Oficial 5

III B). FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CALENDARIZACIÓN 2011
CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.38	4,933,665.81			49,336,654.27
ACAPONETA	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.70	1,490,884.82			14,908,847.08
AMATLÁN DE CAÑAS	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.34	640,159.40			6,401,593.48
AHUACATLÁN	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.24	687,172.30			6,871,722.43
COMPOSTELA	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.61	1,824,904.77			18,249,046.27
IXTLÁN DEL RIO	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.74	906,169.82			9,061,697.45
JALA	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.70	1,274,074.81			12,740,747.11
ROSAMORADA	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.34	3,089,443.61			30,894,433.67
RUIZ	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,304.90	1,201,305.00			12,013,049.10
SAN BLAS	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.78	757,809.85			7,578,097.90
SANTA MARÍA DEL ORO	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.04	778,340.11			7,783,400.49
SANTIAGO IXCUINTLA	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.42	2,846,982.67			28,469,824.49
TECUALA	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.19	2,108,833.38			21,088,332.12
TUXPAN	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.50	757,395.56			7,573,955.02
XALISCO	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.38	859,846.45			8,598,463.86
SAN PEDRO LAGUNILLAS	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.17	338,922.20			3,389,221.72
LA YESCA	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,261.99	1,624,262.13			16,242,620.05
EL NAYAR	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.43	5,626,695.91			56,266,954.78
HUAJICORI	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.37	1,394,451.49			13,944,513.82
BAHIA DE BANDERAS	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.77	1,709,828.92			17,098,287.89
SUMAS	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,146.00**	**34,851,149.00**			**348,511,463.00**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Destino Específico

El Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Municipios deberán:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

El principal error que cometen las administraciones municipales es utilizar los recursos del FISM en obras que no corresponden en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Una tercera parte de las acciones resarcitorias promovidas por la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública Federal 2008 corresponden a este tipo de irregularidades.

El monto de este tipo de observación ascendió a 341 millones de pesos.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Ejemplos de erogaciones realizadas por municipios del pais con cargo al FISM, reportadas a la SEDESOL, y que no corresponden a los fines del Fondo:

CONS.	DESCRIPCION	NUM. PROY.	ANUAL	%
1.-	PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	,	7,318,911	2.0
2.-	GASTOS INDIRECTOS	,	10,978,367	3.0
3.-	IMPERMEABILIAZACION DE EDIFICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO	,	663,143	0.2
286.-	CONST. COMISARIA MUNICIPAL POB. XOLAPA	,	500,000	0.1
287.-	CONST.COMISARIA MPAL. POB.SAN JOSE XALTIANGUIS	,	500,000	0.1
288.-	CONST.COMISARIA MPAL. POB.LOS LIMONCITOS	,	400,000	0.1
289.-	CONST.COMISARIA MPAL. POB.ORGANOS DE SAN AGUSTIN(EL QUEMADO)	,	500,000	0.1
290.-	CONST.COMISARIA MUNICIPAL POB. SABANILLAS	,	500,000	0.1
291.-	CONST. CANCHA USOS MULT. POB. KM. 22	,	564,743	0.2

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

CONS.	DESCRIPCION	NUM. PROY.	ANUAL
444.-	1 AL MILLAR	,	365,945
445.-	ADQ. DE EQUIPO DE COMPUTO PARA ESCUELAS	,	500,000
446.-	ADQUISICION DE UTILES ESCOLARES	,	1,500,000
451.-	DESAYUNOS ESCOLARES	,	1,340,000
452.-	DOTACION DE PINTURA A CENTROS EDUCATIVOS	,	500,000
453.-	REHAB. DE VIVIENDAS RURAL	,	5,000,000
454.-	REHAB.BAÑOS OFNAS.CONTRALORIA EN H.AYUNTAMIENTO VIEJO COL.CENTRO	,	200,000

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Resultados, Observaciones y Acciones Emitidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Como resultado de la revisión de la cuenta contable de BANAMEX núm. 1102060029, del FISM, y según la póliza de diario núm. 34, de fecha 24 de noviembre del 2005, por la cantidad de 250.0 miles de pesos, se observaron traspasos de la cuenta del fondo a la cuenta de recursos propios del municipio, lo que significa un presunto desvío de recursos por dicha cantidad, en contravención de los artículos 33 y 46 de Ley de Coordinación Fiscal; 13 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Morelos; 41, fracción X, y 82, fracción III y IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 26, 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y 27 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos.

La Auditoría Superior Gubernamental del Estado de Morelos requiere que el Presidente y el Tesorero Municipal efectúen el reintegro a la Tesorería Municipal, a la cuenta bancaria del FISM con núm. 110206029, por el importe de 250.0 miles de pesos.

La entidad fiscalizada cuenta con 45 días para la solventación de las observaciones, el plazo vence para el presidente municipal el día 6 de diciembre del 2006 y para el Tesorero el 14 de diciembre de 2006.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Como resultado de la revisión se detectó que el municipio aplicó recursos por un monto de 12,566.9 miles de pesos, que representan el 28.8% del total del fondo, en obras y acciones que no están contempladas en los rubros que señala el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS Y ACCIONES NO CONSIDERADAS DENTRO DE LOS RUBROS
AUTORIZADOS EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL
MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación a Programa Hábitat	822.5
Fomento a la producción	800.0
Estímulos a la educación Básica	4,000.0
Infraestructura Deportiva	5,893.8
Sistema Municipal de Control	87.2
Obra Comunitaria	963.4
Total	12,566.9

FUENTE: Municipio de Ensenada, Baja California.

El Órgano de Fiscalización Superior del H. Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIV, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, formuló y remitió al municipio el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2005, para su debida solventación en los términos de ley, de cuya valoración habrá de emitirse la opinión correspondiente.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Se comprobó que el municipio llevo a cabo cursos de capacitación por 1,849.0 miles de pesos, en convenio con el programa Hábitat, los cuales no están dentro de la estructura programática del fondo, en incumplimiento del artículo 33, inciso a), y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo, el 27 de noviembre de 2008, la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento emitió pronunciamiento en el sentido de que una vez realizado y comprobado el reintegro correspondiente, determinó no dar inició al procedimiento de responsabilidades administrativas. Sin embargo en su momento se incumplieron las disposiciones normativas señaladas.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

El segundo error que impacta con mayor frecuencia en el ejercicio de los recursos es realizar obras que cumplen con el tipo de obras autorizadas, pero en zonas que no se ubica población en pobreza extrema o rezago social, lo que representaron acciones resarcitorias por 271.5 millones de pesos

Por ejemplo:

Pavimentación de calles en la costera Miguel Alemán del municipio de Acapulco.

Pavimentación en el Paseo Montejo del municipio de Mérida.

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Cuenta Pública 2009

Gasto Federalizado

V.4.2.68. Municipio de Compostela, Nayarit

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Compostela, Nayarit

Destino del Recurso

9. El municipio ejecutó 9 obras, por un monto de 2,815.7 miles de pesos, que no están comprendidas dentro de los rubros autorizados en la normativa del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo, e inició la investigación correspondiente de conformidad con la normativa que le es aplicable, con lo que se solventa lo observado.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Cuenta Pública 2009

V.4.2.69. Municipio de El Nayar, Nayarit (EFSL del Estado)

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de El Nayar, Nayarit

11. El municipio efectuó pagos por concepto de liquidaciones laborales por 898.0 miles de pesos, los cuales son improcedentes, ya que no se encuentran considerados dentro de los rubros establecidos por la normativa.

El municipio no presentó documentación ni argumentos al pliego de observaciones relativos a la presente observación, con lo que se determinó que la observación subsiste.

De lo expuesto, se remitirá a la Auditoría Superior de la Federación el expediente técnico de lo observado, para que esta última proceda, conforme a sus facultades, al desahogo del procedimiento de responsabilidad resarcitoria y a la promoción de las demás acciones de responsabilidad que estime procedentes, por la presunta afectación a la Hacienda Pública Federal por 898.0 miles de pesos.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Gasto Federalizado

Cuenta Pública 2009

V.4.2.69. Municipio de El Nayar, Nayarit (EFSL del Estado)

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de El Nayar, Nayarit

12. La obra 2009-FIII-018-09-43-ZI, denominada Construcción de centro de acopio en la localidad de Las Higueras, del municipio de El Nayar, por 1,002.2 miles de pesos, no cumple con los rubros que marca la Ley de Coordinación Fiscal.

El ayuntamiento, en el transcurso de la auditoría, proporcionó al Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit la información y documentación comprobatorias, con lo que solventó la observación.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes unitarios de las obras se constató que 21 de ellos no contienen la documentación completa requerida, ya que faltan de integrar en algunos casos el dictamen de factibilidad, el acta de entrega-recepción y la bitácora de obra, lo que incumple con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Estatal de Obras Publicas.

La Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Colima requirió al municipio de Colima que anexara a los expedientes respectivos la documentación señalada y que a su vez la remitiera a esa Contaduría Mayor, la cual se recibió, se revisó y analizó sin observaciones; además se recomendó al municipio que en el ámbito de su competencia instruya a quien corresponda, para llevar un registro y control completo de cada uno de los expedientes unitarios de obra con todos los documentos que identifiquen y sustenten las operaciones realizadas, a fin de dar cumplimiento a la normatividad mencionada, a lo cual la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Colima le dará el seguimiento correspondiente.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1

Con el análisis de los expedientes unitarios, visita e inspección física a las obras con contratos núms. OC07-FICON-6502-008, 2OC07-FRCON-6401-057, 2OC07-FRCON-6401-036, 2OC07-FRCON-6401-035, 2VT07-FICON-6109-089, OC07-FIINV-6408-067, OC07-FICON-6408-009 y EL07-FIASI-6502-211 por concepto de pavimentación de calle, construcción y rehabilitación de parques y remodelación de canchas deportivas por 5,091.1 miles de pesos, se verificó que no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en incumplimiento del artículo 33, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Por su impacto en el importe de recuperaciones que promueve la ASF, la falta de documentación comprobatoria del gasto representaron 228.2 millones de pesos:

Por ello es indispensable que se cuente con la documentación comprobatoria original y con la leyenda «Operado FISM» para evitar que se gestionen acciones resarcitorias por parte de los Órganos de Fiscalización.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Casi el 50% de los municipios revisados por la Auditoría Superior presentó exceso en el porcentaje máximo de gastos indirectos, o incorporó erogaciones que no correspondían a gastos asociados a las obras realizadas.

Durante el 2010

Los sueldos en el gobierno estatal exceden en 51% lo autorizado por el Congreso de Aguascalientes

Pago de compensaciones a personal del municipio

Pagos a los trabajadores permanentes y eventuales del Gobierno Estatal (Millones de pesos)					
	2006		2010		
	Ejercido	Presupuestado	Ejercido	Presupuestado contra ejercido	Ejercido 2010 VS 2006
Servicios profesionales (1)	613,315	908,220	1,019,120	12%	**66.17%**
Sueldos	175,405	265,679	401,261	51%	**128.76%**
Compensaciones	114,367	164,158	178,073	8%	**55.70%**
Gratificación de fin de año	42,781	84,224	101,823	21%	**138.01%**
Indemnización por riesgo laboral	93,174	166,820	130,470	-22%	**40.03%**

(1) Incluye también Pagos por Seguridad Social y por otras prestaciones no consideradas en este recuadro

Elaborado por www.desdelared.com.mx con datos de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNCIPAL
INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009
MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT
Cuenta Pública 2009
(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Monto ejercido	%
Agua Potable	17	12,280.5	25.8
Urbanización Municipal	27	9,463.9	19.9
Electrificación rural y de colonias pobres	21	10,890.6	22.9
Infraestructura Básica Educativa	6	2,140.1	4.5
Mejoramiento de Vivienda	4	2,330.3	4.9
Caminos Rurales	17	6,420.3	13.5
Infraestructura Productiva Rural	13	1,474.3	3.1
Gastos Indirectos	1	1,568.8	3.3
Programa de Desarrollo Institucional	1	988.5	2.1
Total	107	47,557.3	100.0

FUENTE: Auxiliares Contables y Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN PROGRAMÁTICA DE LOS RECURSOS EJERCIDOS
MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2009
(Miles de pesos)

PROGRAMA	NÚMERO DE OBRAS Y ACCIONES	GASTO EJERCIDO	% RESPECTO DEL TOTAL EJERCIDO
Agua Potable	6	1,212.0	8.8
Drenaje y Letrinas	1	220.4	1.6
Urbanización municipal	8	3,912.2	28.3
Electrificación rural y de colonias pobres	3	675.2	4.9
Infraestructura básica educativa	7	1,095.8	7.9
Mejoramiento de vivienda	2	875.3	6.3
Caminos rurales	15	3,436.0	25.0
Gastos Indirectos	1	498.8	3.6
Otros	4	1,877.1	13.6
TOTAL:	47	13,802.8	100.0

FUENTE: Avance físico-financiero con corte al 31 de agosto de 2010.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

MUNICIPIO TEPIC, NAYARIT

Cuenta Pública 2009

(Miles de Pesos)

Concepto	Núm. de obras y acciones	Monto ejercido	%
Agua potable	13	1,505.6	4.0
Alcantarillado	32	10,271.9	27.2
Drenajes y letrinas	7	5,475.0	14.5
Urbanización municipal	22	11,374.5	30.1
Electrificación rural y de colonias pobres	5	482.3	1.3
Mejoramiento de vivienda	24	6,104.9	16.2
Infraestructura productiva rural	14	448.6	1.2
Gastos indirectos	1	1,241.7	3.3
Programa de desarrollo institucional	1	843.0	2.2
Total	119	37,747.5	100.0

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

En materia de obra pública, que es el principal rubro de gasto del FISM, generalmente se presentan las siguientes inconsistencias:

Expedientes de obra mal integrados

- **Falta de actas de entrega-recepción de obras**
- **Falta de constancia de no impacto ambiental**
- **Falta de estimaciones y números generadores**
- **Falta de firmas por los funcionarios facultados para ello.**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Irregularidades en registros contables

- **Diferencias entre registros contables y expedientes técnicos.**
- **Omisión de registros contables**
- **Inconsistencias en los registros**
- **Falta de oportunidad en los registros.**
- **Falta de depuración de cuentas**

Irregularidades en los procesos de adjudicación

- **No se efectúo licitación pública y se adjudicó directamente.**
- **Adjudicación de obras a familiares**
- **Falta de aplicación de penas convencionales**

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Obras y Acciones Sociales

26. Se realizaron pagos por 900.4 miles de pesos, por concepto de nóminas, de las cuales no se realizó el cálculo y la retención de los impuestos correspondientes, ni su entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Véase acción(es): 09-0-06E00-02-0808-05-001

Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

09-0-06E00-02-0808-05-001.- Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda, a fin de que audite al Gobierno del municipio de La Yesca, Nayarit, con domicilio fiscal en Domicilio Conocido, Colonia Centro, La Yesca, Nayarit, C.P. 63580, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que realizaron pagos por 900.4 miles de pesos, por concepto de nóminas a trabajadores en obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2009, de las cuales no se realizó el cálculo, retención y el entero de los impuestos correspondientes al Servicio de Administración Tributaria. [Resultado 26]

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

En el análisis del rubro de pavimentación, se observó que se contrató el suministro de base hidráulica y el material para fabricación de concreto hidráulico a Érika Gpe. Coronel Aispuro (cuñada del Presidente Municipal) por un importe de 211.5 miles de pesos, esta operación se contrapone a lo establecido en el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, que establece como obligación el abstenerse de intervenir en operaciones de este tipo.

La Auditoría Superior del Estado de Durango notificó el 19 de septiembre de 2006 el pliego de observaciones al municipio, y le otorgó un plazo de 20 días hábiles para que presente la justificación correspondiente o en su caso la aclaración, justificación o el reintegro de los recursos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47, fracción XIII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Principales Errores en el Ejercicio del FISM

De acuerdo con los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública Federal 2008, aproximadamente el 20% de los recursos del FISM fueron utilizados para obras y acciones que no beneficiaron a población en pobreza extrema y rezago social, cifra que es muy alta para las necesidades que presenta la población en pobreza extrema y rezago social.

III. FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Banderas Rojas para las Nuevas Administraciones Municipales

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

Universo, Muestra, Recuperaciones y Dictamen

(Miles de pesos)

ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO	UNIVERSO	MUESTRA	%	RECUPERACIONES			DICTMEN (OPINION)
				TOTAL	OPERADAS	PROBABLES	
Nayarit	120,381.60	89,679.50	74.5	9,007.7	5,228.2	3,779.5	
Compostela	15,630.50	11,366.40	72.7	2,949.9	2,949.9	0.0	Negativo
El Nayar*	48,514.80	33,960.40	70.0	3,643.1	45.9	3,597.2	Negativo
La Yesca	13,985.10	12,621.70	90.2	2,232.4	2,232.4	0.0	Negativo
Tepic*	42,251.20	31,731.00	75.1	182.3	0.0	182.3	Con Salvedad

Fuente: Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2009.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Principales Observaciones
(Miles de pesos)

CONCEPTOS	NAYARIT				
	SUMA	COMPOSTELA	LA YESCA	EL NAYAR *	TEPIC *
Obras y acciones fuera de los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.	4,343.5	2,815.7	629.8	898.0	
Obras y acciones que no benefician a población en rezago social y pobreza extrema.	1,337.7		1,337.7		
Recursos no entregados, retenidos al municipio o retrasos en las ministraciones sin los intereses correspondientes.	2,055.0		260.7	1,612.0	182.3
Recursos ejercidos por encima de los límites establecidos para los gastos indirectos o desarrollo institucional, o pagos improcedentes en estos conceptos.	66.7			66.7	
Falta de documentación comprobatoria del gasto.	116.4			116.4	
Conceptos de obra pagados no ejecutados o de mala calidad	0.0				
Anticipos no amortizados.	0.0				
Penas convencionales no aplicadas.	0.0				
Facturas que no reúnen los requisitos fiscales.	0.0				
Bienes no localizados en la revisión.	0.0				
Pagos en exceso en las obras y adquisiciones.	87.7	87.7			
Traspaso de recursos del fondo a otras cuentas, reintegrados parcialmente o no, más los intereses correspondientes.	996.5	46.5		950.0	
Otras irregularidades.	4.2		4.2		
Intereses de préstamos personales	0.0				
Pagos de combustibles que no corresponden al periodo de ejecución de las obras por administración directa.	0.0				
Falta de evidencia de la entrega de los bienes a los beneficiarios.	0.0				
Otras irregularidades en las obras y adquisiciones.	0.0				
T O T A L	9,007.7	2,949.9	2,232.4	3,643.1	182.3

*** Auditorías Solicitadas a las EFSL.**

Fuente: Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2009.

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Antecedentes

En el año de 1997 se presentó la iniciativa para modificar la Ley de Coordinación Fiscal, con el objetivo de crear el ramo general 33, misma que originalmente no consideraba la creación del FORTAMUN-DF como lo conocemos actualmente.

Durante la discusión en el congreso, se aprobó la constitución de un fondo destinado para fortalecer la operación de los municipios, denominándolo fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y del distrito federal, y se tomaría como referencia para la asignación de recursos el 2.5% de la recaudación federal participable (RFP), sin embargo para el año 1998, la asignación autorizada fue equivalente al 1.5% de la RFP.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Antecedentes

Para el año 1999 se excluye de este fondo al Distrito Federal, y por consecuencia se modificó su nombre a fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios, así como la base de cálculo utilizada para la asignación de recursos que ascendió al 2.35% de la RFP.

El Distrito Federal continuo marginado de este fondo durante 2 años y es hasta el año 2001 cuando se reincorpora a las delegaciones que integran el D.F., modificando el nombre del fondo como actualmente se conoce: fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones del distrito federal.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Criterios de Distribución

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Criterios de Distribución

El artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que se tomará como referencia para asignar los recursos del FORTAMUN-DF el 2.35% de la Recaudación Federal Participable, estimada en la ley de ingresos de la federación de cada año.

Adicional a los recursos anteriores, para las delegaciones en el D.F. se programarán recursos equivalentes al 0.2123% de la Recaudación Federal Participable, estimada de igual forma que la asignación para municipios.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Criterios de Distribución

Por otra parte, la distribución por entidad federativa se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la ley de coordinación fiscal, el cual establece que se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes en cada entidad federativa, con base en la información estadística más reciente del INEGI.

En el caso de los recursos destinados para las delegaciones, el 75% se asignará conforme a la población residente y el 25% en función de la población flotante, de acuerdo con las cifras que también publique el INEGI.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Criterios de Distribución

Lugar Nacional FORTAMUN-DF (pesos)				
No.	ESTADO	2010	2011	%
1	MEXICO	5,851,115,515	6,406,013,955	9.5
2	DISTRITO FEDERAL	3,514,545,189	3,945,404,642	12.3
3	VERACRUZ	2,866,394,248	3,224,639,447	12.5
4	JALISCO	2,765,129,803	3,103,046,835	12.2
5	PUEBLA	2,227,628,029	2,439,682,081	9.5
6	GUANAJUATO	1,987,217,391	2,315,973,167	16.5
7	CHIAPAS	1,776,777,672	2,023,597,951	13.9
8	NUEVO LEON	1,753,888,076	1,960,237,639	11.8
9	MICHOACAN	1,559,886,536	1,835,768,833	17.7
10	OAXACA	1,397,821,220	1,605,008,707	14.8
29	NAYARIT	381,810,318	458,028,542	20.0
32	BAJA CALIFORNIA SUR	223,289,010	268,945,178	20.4

Fuente: Distribución del Ramo General 33 2010 y 2011.

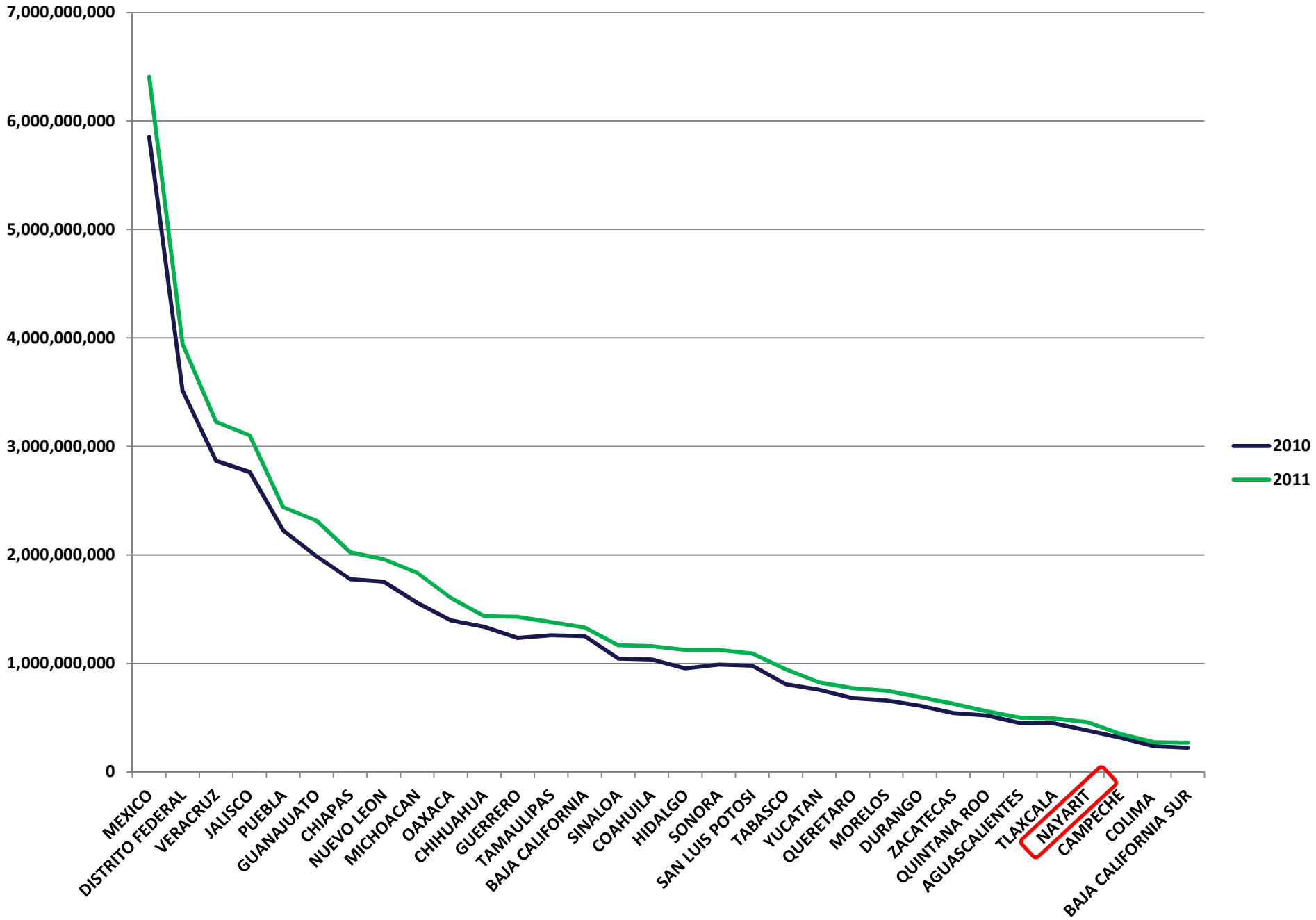

Fuente: Distribución del Ramo General 33 2010 y 2011.

Temático | Con mapas

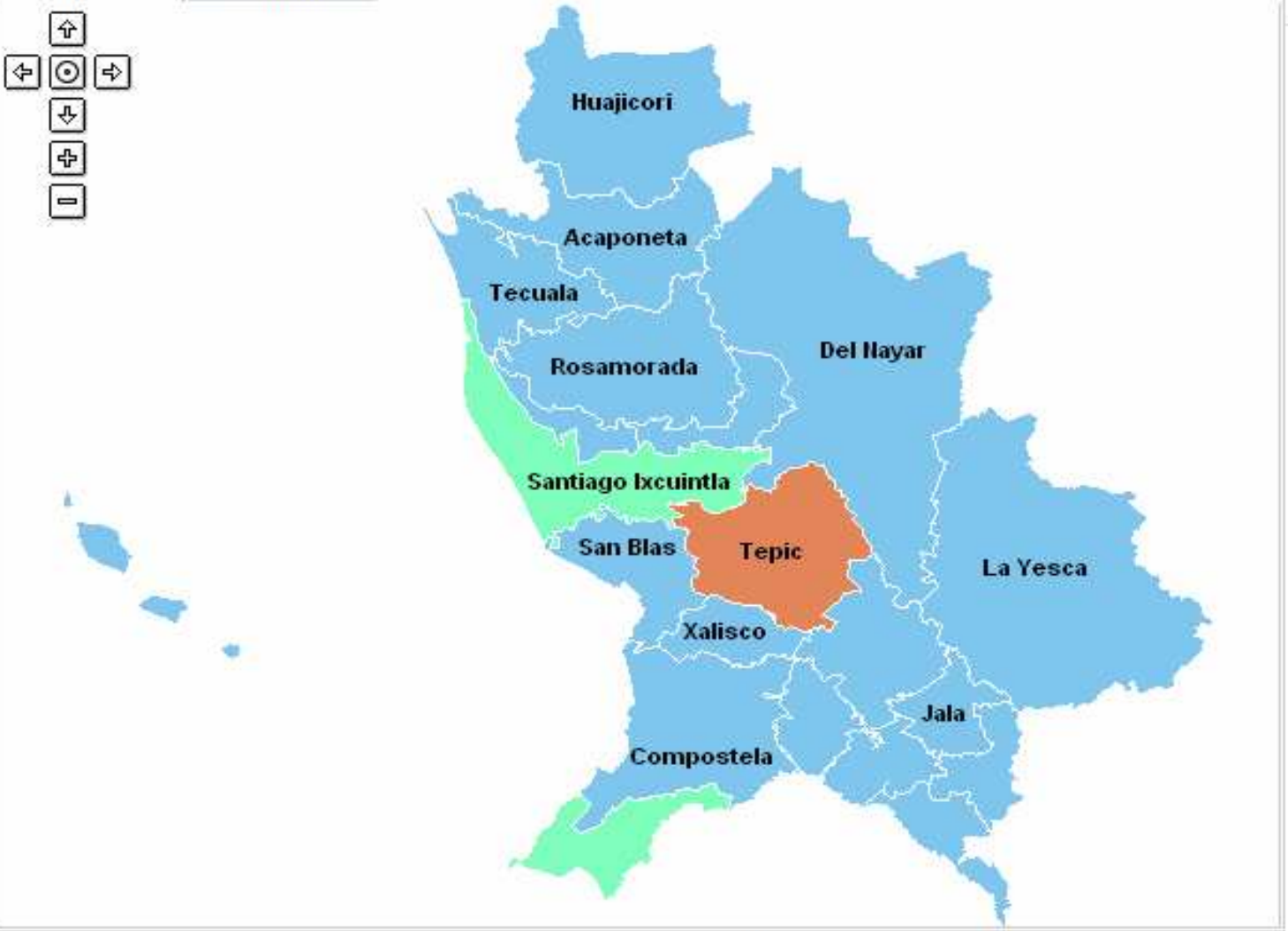

1995 2000 2005 **2010**

Población total

Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.
Notas:
La información es censal y está referida al 12 de junio de 2010.

Frecuencia

1	305,699 hasta 380,249
0	231,152 hasta 305,698
0	156,605 hasta 231,151
2	82,058 hasta 156,604
17	7,510 hasta 82,057

Nayarit 1,084,979

MUNICIPIOS
Orden: Alfabético / Valor

Acaponeta 36,572

Ahuacatlán 15,229

Amatlán de Cañas 11,188

Bahía de Banderas 124,205

Compostela 70,399

Del Nayar 34,300

Huajicori 11,400

Ixtlán del Río 27,273

Jala 17,698

La Yesca 13,600

Rosamorada 34,393

Ruíz 23,469

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Criterios de Distribución

A diferencia del FISM, el FORTAMUN-DF se ministra en 12 parcialidades durante el transcurso de cada ejercicio presupuestal y los gobiernos estatales tienen la obligación de publicar, a más tardar el 31 de enero de cada año en el periódico oficial, las variables y formulas utilizadas para distribuir los recursos, las cuales deberán estar en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio o demarcación territorial del D. F.

6 Periódico Oficial — Lunes 31 de Enero de 2011

IV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
CALENDARIZACIÓN 2011
CIFRAS EN PESOS

AYUNTAMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TEPIC	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,093.96	13,371,090.46	160,453,124.02
ACAPONETA	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,928.30	1,286,927.97	15,443,139.31
AMATLAN DE CANAS	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.59	393,807.49	4,725,690.97
AHUACATLÁN	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.31	535,654.17	6,427,851.59
COMPOSTELA	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,548.07	2,476,547.42	29,718,576.17
IXTLAN DEL RIO	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.64	959,470.39	11,513,647.48
JALA	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.32	622,514.16	7,470,171.68
ROSAMORADA	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.48	1,210,059.17	14,520,713.48
RUIZ	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,645.02	825,644.80	9,907,739.99
SAN BLAS	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,042.24	1,517,041.85	18,204,506.53
SANTA MARÍA DEL ORO	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.69	788,494.48	9,461,936.01
SANTIAGO IXCUINTLA	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,662.78	3,280,661.92	39,367,952.49
TECUALA	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.69	1,397,675.33	16,772,107.97
TUXPAN	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.56	1,056,462.28	12,677,550.46
XALISCO	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,892.37	1,726,891.91	20,722,707.94
SAN PEDRO LAGUNILLAS	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.59	264,203.52	3,170,443.02
LA YESCA	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.60	478,521.48	5,742,259.12
EL NAYAR	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,506.28	1,206,505.96	14,478,075.03
HUAJICORI	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.26	401,160.15	4,813,923.01
BAHIA DE BANDERAS	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,702.24	4,369,701.10	52,436,425.75
SUMAS	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,046.00**	**38,169,036.00**	**458,028,542.00**

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Criterios de Distribución

CALENDARIO MINISTRACIONES NAYARIT 2011

MES	DIA DEPOSITO	IMPORTE (mdp)
1.- Enero	31	38,1
2.- Febrero	28	38,1
3.- Marzo	31	38,1
4.- Abril	29	38,1
5.- Mayo	31	38,1
6.- Junio	30	38,1
7.- Julio	29	38,1
8.- Agosto	31	38,1
9.- Septiembre	30	38,1
10.- Octubre	31	38,1
11.- Noviembre	30	38,1
12.- Diciembre	14	38,1

FUENTE: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2010

Destino Específico del FORTAMUN-DF

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Destino Específico del FORTAMUN-DF

El FORTAMUN-DF es el fondo del Ramo General 33 que tiene la menor cantidad de restricciones para su ejercicio, en virtud de que la ley de coordinación fiscal establece en su artículo 37 que los municipios y delegaciones del D.F. destinarán los recursos del fondo para la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad a los siguientes rubros:

- **Cumplimiento de obligaciones financieras**
- **Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua**
- **Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes**

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Ejemplo de Identificación de Prioridades

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

MUNICIPIO DE BAHÌA DE BANDERAS

CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Programa	Monto	%
Obra Pública	707.5	2.3
Pago de nómina de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	30,210.6	97.7
Suma	30,918.1	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008.

Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008.- ASF

Ejemplo de Identificación de Prioridades

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

MUNICIPIO DE BAHÌA DE BANDERAS

CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Programa	Monto	%
Obra Pública	707.5	2.3
Pago de nómina de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil	30,210.6	97.7
Suma	30,918.1	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008.

Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008.- ASF

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Ejemplo de Identificación de Prioridades

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FRDERAL
MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

CONCEPTOS REVISADOS	IMPORTE EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009	IMPORTE REVISADO DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA	%
Seguridad pública (sueldos)	130,738.0	79,380.6	44.7
Servicio de deuda pública	147,066.5	147,066.5	50.3
Nutriapoyo	665.1	665.1	0.2
Despensas	8,258.8	8,258.8	2.8
Tejiendo Aguascalientes	1,929.1	1,929.1	0.7
Micro baños	1,606.7	1,606.7	0.5
Donación de Materiales	2,062.1	2,062.1	0.7
Pinta tu Fachada	276.0	276.0	0.1
TOTALES	292,602.3	241,244.9	100.0

FUENTE: AUXILIARES CONTABLES DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

Fuente: Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009.- ASF

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

A diferencia del fondo anterior, en que el principal error es utilizar los recursos para no beneficiar a población en pobreza extrema y rezago social, en el caso del FORTAMUN-DF el principal problema al que se enfrentan las administraciones municipales es la falta de cuidado en la integración de la documentación comprobatoria que justifica las erogaciones realizadas con este Fondo.

En el 2008, el importe que se solicitó resarcimiento por este concepto ascendió a 68.4 millones de pesos.

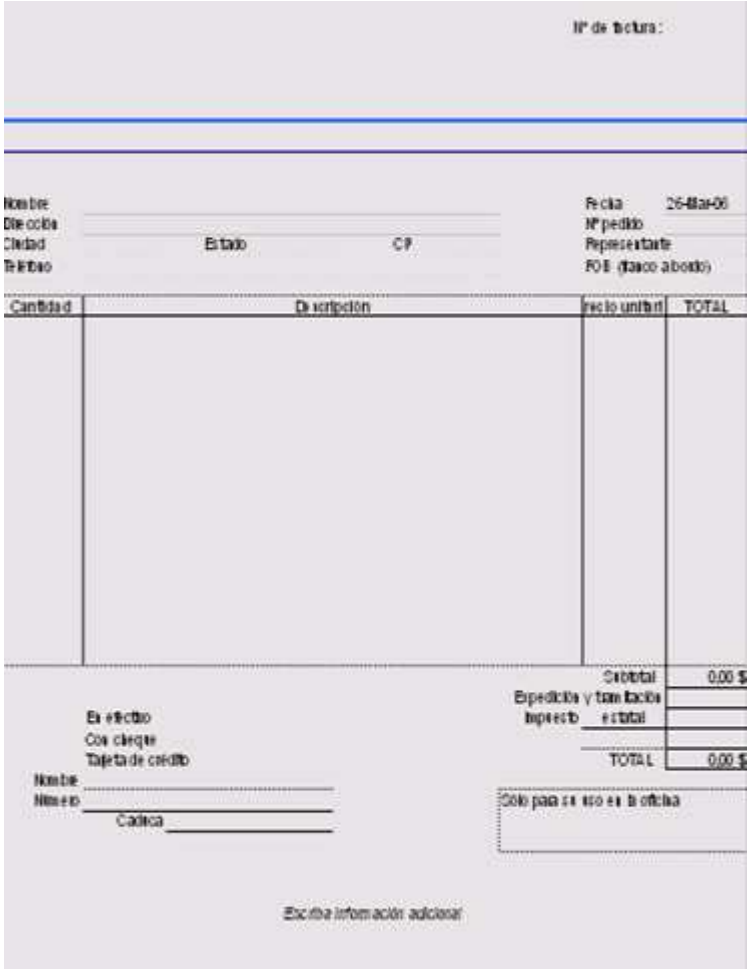

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

Como resultado de la revisión del pago de las nóminas al personal de la Dirección de Seguridad Pública, con cargo en el FORTAMUN-DF, se determinó, mediante el análisis de las nóminas del personal sindicalizado del mes de diciembre de 2008, que las retenciones por concepto de ISR realizadas por el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit fueron inferiores en 2.4 miles de pesos, debido a que no se gravaron todos los conceptos que son susceptibles para efectos de este impuesto.

Al respecto el municipio argumento que se realizó un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de ISR y en relación con el Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta, Derechos y Aprovechamientos publicado el 5 de diciembre de 2008, en el Diario Oficial de la Federación.

No obstante lo anterior, los conceptos gravados para efectos de ISR durante el ejercicio 2008, fueron incorrectos, en contravención de los artículos 109 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y octavo del Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Bahía de Banderas, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2008.

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUN-DF 2008, se constató que no se llevó de manera correcta el avance de los trabajos mediante el buen uso de la bitácora de obra, en la cual se registren los aspectos relevantes de la obra, como son comunicados, autorizaciones, cambios y modificaciones, a las condiciones originales de contrato, que debió permanecer en el lugar de los trabajos, en incumplimiento de los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra pública del Estado de Nayarit.

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Con la revisión de los auxiliares contables, Presupuesto de Egresos del municipio y sus modificaciones, pólizas de egresos y su documentación soporte y registro contable del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2007, se determinó que de la cuenta bancaria número 0529931485 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), en la cual se recibieron los recursos por concepto de FORTAMUN-DF 2007, el municipio realizó pagos por conceptos de becas por un importe de 16.8 miles de pesos, de los cuales no se anexa evidencia de que las becas hayan sido recibidas por los becarios; asimismo, se detectó que a la póliza de egresos le falta documentación comprobatoria por un importe de 1.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 7 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

En la revisión de la obra construcción Central de Emergencias (2ª etapa) consistente en Parque El Mirador en el Cerro de las Antenas por 297.2 miles de pesos, no se localizó documentación comprobatoria por 4.1 miles de pesos, en incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 47 y 49, fracción III, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Resultado Núm. 26

En la revisión de los recibos de las nóminas de enero, abril y noviembre de 2008, se observó que 150 recibos no fueron firmados por los beneficiarios, en incumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y 28, fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

No obstante que el FORTAMUN-DF es muy flexible, en ocasiones se realizan «préstamos» del fondo a otras cuentas del municipio y posteriormente se reintegran, sin embargo, generalmente no se regresa el importe de los rendimientos financieros que se hubieran generado en la cuenta bancaria del Fondo, situación que propicia acciones resarcitorias por parte de los Órganos de Fiscalización Superior.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación comprobatoria del programa “Desarrollo Municipal”, se determinó erogaciones correspondientes a la transferencia de recursos del fondo a la tesorería municipal como préstamo para solventar requerimientos de gasto corriente por 1,962.5 miles de pesos, dichas erogaciones no fueron recuperadas al 31 de diciembre de 2005, por lo tanto se determina como gasto fuera de la normativa aplicable. Lo anterior, incumplió con lo establecido con lo establecido en los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 50 y 87 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí fincó un pliego de observaciones al Gobierno del Municipio de Ciudad Valles a efecto de que presente la documentación faltante. Esta observación fue incluida en el informe definitivo de auditoría y en el Dictamen que la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado turnó al Pleno del mismo para su aprobación.

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y el contrato de inversión, se constató que el municipio abrió la cuenta núm. 0146278361 con BBVA BANCOMER, S.A., y que los movimientos registrados en la misma, no se refirieron exclusivamente al fondo.

Asimismo, con la revisión de la información financiera, se observó que a la fecha de revisión realizada al 30 de junio de 2006 existe un saldo por recuperar del FORTAMUN-DF por 520.5 miles de pesos, que fueron utilizados para financiar el programa del gasto corriente y a la fecha de la revisión no han sido reintegrados, en contravención de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala recomienda al gobierno del municipio, en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda para que se tomen las medidas necesarias y se recuperen de inmediato los recursos registrados en el saldo de las cuentas por recuperar del programa FORTAMUN- DF, asimismo se implementen políticas para evitar que en lo sucesivo se incurra en esta irregularidad.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Existe la falsa creencia de que el FORTAMUN-DF es un cheque en blanco, y los servidores públicos municipales omiten dar prioridad a los rubros de gasto que establece el Art. 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS
MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO,
Cuenta Pública 2005
(Miles de pesos)

Programa	Tipo de Obra	Total de Obras y Acciones	Costo de las Obras
SD	Alcantarillado	2	430.7
SE	Urbanización	7	3,858.5
SK	Escuela digna	1	139.9
SS	Asistencia social y servicios comunitarios	27	3,298.7
TB	Mujeres	19	1,292.5
UC	Carreteras alimentadoras	1	5,582.1
U9	Definición y conducción de la planeación para el desarrollo regional.	2	672.2
SI	Vialidades urbanas	4	512.0
UB	Caminos rurales	1	4,048.5
	TOTAL	64	(1) 19,835.1

FUENTE: Expedientes unitarios, estados financieros y cierre de ejercicio.

(1) 15,786.6 miles de pesos corresponden al ejercicio 2005 y 4,048.5 miles de pesos al 2004.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1

Con el análisis de la inversión ejercida por el municipio, con cifras al 31 de diciembre de 2005 por un monto de 19,835.1 miles de pesos, se constató que no le dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, en contravención al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (orientación de recursos).

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y 55, 57, 58 y 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, solicita a la Contraloría Municipal de Solidaridad Quintana Roo, que en el ámbito de sus atribuciones resuelva y en su caso, finque las responsabilidades administrativas sancionatorias que pudiesen derivarse de los hechos u omisiones de los servidores públicos.

La Contraloría Municipal de Solidaridad proporcionará copia del inicio del procedimiento o, en su caso, el pronunciamiento sobre la inexistencia de elementos para iniciar el procedimiento.

IV. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1

En cuanto a los recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (FORTAMUN-DF), se concluye que la Delegación Tlalpan redujo del Programa 17 “Protección Social” 13,411.3 miles de pesos, sin considerar que en la aplicación de este tipo de recursos tiene prioridad la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública, y en segundo término la obra pública, en incumplimiento del artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que “las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los Municipios a través de los Estados, y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes”.

Recomendación

Es necesario que la Delegación Tlalpan, por conducto de su Dirección General de Administración, tome medidas para cerciorarse de que en la aplicación de los recursos del Ramo General 33 transferidos a la Delegación se dé prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública, de conformidad con la normatividad aplicable.

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Otro error común que cometen las administraciones municipales es la falta de difusión de las acciones y obras del FORTAMUN-DF, así como la falta de previsión para integrar en los expedientes de las acciones desarrolladas, la evidencia documental de la difusión de las acciones realizadas.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1

5. Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la revisión de la documentación e información proporcionada por el Ente Fiscalizado, se detectó que el Municipio de Mazatlán, Sinaloa, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto recibido por medio del fondo, las acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, su ubicación, metas y beneficiarios, ni informó a sus habitantes, al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados, en incumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

El principal rubro de gasto del FORTAMUN-DF es el pago de nómina del personal de seguridad pública, por lo que se deben contar con controles adecuados para la generación de la nómina, a fin de evitar pagos indebidos originados por las siguientes situaciones:

- **Carencia de tabuladores de sueldos**
- **Pagos indebidos a personal que causó baja**
- **Pagos sin sustento normativo**
- **Otorgamiento de pagos discrecionales**
- **No se aplican retenciones del ISR**

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1

7.-Seguridad Pública.

Con la revisión de la nómina de seguridad pública del ejercicio 2008 y del expediente de las declaraciones fiscales del municipio, se determinó que no se enteraron al SAT las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios; al respecto el municipio presentó un convenio de adhesión al Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de impuesto sobre la renta, de derechos y de aprovechamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de diciembre de 2008, el cual no está firmado por la SHCP. Igualmente, se verificó que las retenciones a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios no observaron las disposiciones fiscales aplicables, debido a que no se acumularon a los ingresos los diferentes tipos de bonos otorgados; además, se verificó que no se entregaron por el municipio al SAT las declaraciones informativas mensuales correspondientes a las retenciones de dicho impuesto por los meses de enero a diciembre de 2008, en incumplimiento de los artículos 102, 109, fracciones X y XI, 110, fracción I, y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y el artículo 32 G del Código Fiscal de la Federación.

Acción Promovida

08-0-06E00-02-0818-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Principales Errores en el Ejercicio del FORTAMUN-DF

EJEMPLO

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

En la revisión de la documentación del personal de seguridad pública, se observó la falta de tabuladores y plantilla autorizada para el ejercicio 2008, por lo que no se pudo determinar si las prestaciones se pagaron correctamente, en incumplimiento de los artículos 16, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 28, fracción VI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Acción Promovida

08-B-19021-02-0818-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

1) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**
2) **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**
3) **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación**
4) **Ley de Coordinación Fiscal**
5) **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011.**
6) **Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.**
7) **Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas.**

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

En virtud de que compete exclusivamente a la Federación la determinación de los fines específicos para los cuales son destinados los recursos del Ramo General 33, es importante conocer la normatividad federal que incide directamente en la aplicación de dichos recursos, a continuación se presentan de manera enunciativa y no limitativa, los principales ordenamientos jurídicos que los municipios deberán considerar para el ejercicio de los recursos del FISM y FORTAMUN-DF.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 21

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la constitución señala.

La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta constitución

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 21

Las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el sistema nacional de seguridad pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la federación, el distrito federal, los estados y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 21

El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública.

Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificado y registrado en el sistema.

La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos.

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 79 Inciso I

La Auditoría Superior de la Federación “fiscalizará directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, con excepción de las participaciones federales; asimismo, fiscalizará los recursos federales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes y sin perjuicio de la competencia de otras autoridades y de los derechos de los usuarios del sistema financiero

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 79 Inciso I

Las entidades fiscalizadas (Estados y Municipios) deberán llevar el control y registro contable, patrimonial y presupuestario de los recursos de la federación que les sean transferidos y asignados, de acuerdo con los criterios que establezca la ley.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 79 Inciso III

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos federales, y efectuar visitas domiciliarias, únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones…”

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 79 Inciso IV

La Auditoría Superior de la Federación tiene la facultad de “Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Cuarto de esta Constitución, y presentar las denuncias y querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley..”.

PGR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 115 Fracción IV

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

ART. 134

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ART. 85

Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Se deberá remitir a la federación información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ART. 112 y 113

Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

La ASF ejercerá sus atribuciones en materia de responsabilidades.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ART. 114

Se sancionarán las siguientes situaciones:

- **Causar daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal.**

- **No tener registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece la Ley, con información confiable y veraz.**

- **Distraigan de su objeto dinero o valores, para usos propios o ajenos.**

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ART. 114

- **No proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la SHCP y la Función Pública .**

- **Se realicen acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos y el logro de los objetivos y metas anuales.**

- **Realicen acciones u omisiones que deliberadamente generen subejercicios por un incumplimiento de los objetivos y metas anuales en sus presupuestos.**

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

ART. 115

- **Los servidores públicos y las personas físicas o morales que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de cualquier ente autónomo o entidad, incluyendo en su caso, los beneficios obtenidos indebidamente por actos u omisiones que les sean imputables, o por incumplimiento de obligaciones derivadas de esta Ley, serán responsables del pago de la indemnización correspondiente, en los términos de las disposiciones generales aplicables.**

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

ART. 6

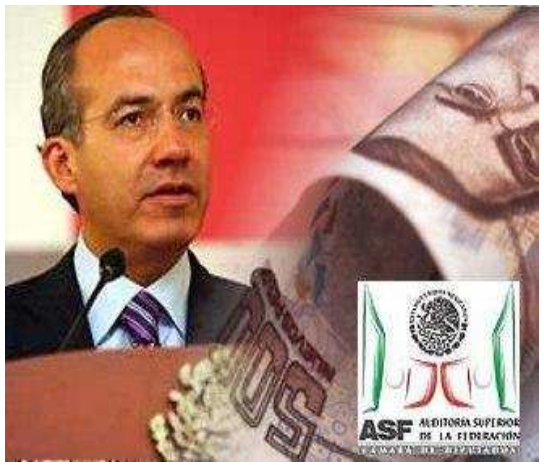

Los servidores públicos y las personas físicas o morales, públicas o privadas, que capten, reciban, recauden, administren, manejen, ejerzan y custodien recursos públicos federales, deberán atender los requerimientos que les formule la ASF, durante la planeación desarrollo de las auditorias y el seguimiento de las acciones que emita dentro de los plazos establecidos en esta ley; si esta no precisa el plazo, la ASF podrá fijarlo y no será inferior a 10 días hábiles ni mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo del requerimiento respectivo.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

ART. 6

Cuando los servidores públicos o los particulares no atiendan los requerimientos a que se refiere este artículo, la ASF podrá imponerles una multa mínima de 650 a una máxima de 2,000 días de salario mínimo diario general vigente en el distrito federal. La reincidencia se sancionará con una multa hasta del doble de la ya impuesta, sin perjuicio de que se deba atender el requerimiento respectivo.

Presentan dictamen de nueva Ley de Fiscalización

Dan a la Auditoría facultad de multar

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

ART. 15 Fracción X

La ASF tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva o secrecía, hasta en tanto no se derive de su revisión el fincamiento de responsabilidades.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

ART. 15 Fracción XXIII

Obtener durante el desarrollo de las auditorías copia de los documentos originales que tengan a la vista y certificarlas, mediante cotejo con sus originales.

ART. 15 Fracción XXVI

Solicitar, en los términos del artículo 20 de esta ley, a las instancias de control competentes, en el ámbito de sus atribuciones, copia de los informes y dictámenes de las auditorías por ellos practicadas.

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

LEY DE COORDINACION FISCAL
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Centro de Documentación, Información y Análisis
Última Reforma DOF 01-10-2007

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978

TEXTO VIGENTE
Última reforma publicada DOF 01-10-2007

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

LEY DE COORDINACION FISCAL

CAPITULO I
De las Participaciones de los Estados, Municipios y Distrito Federal en Ingresos Federales

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Coordinación Fiscal

ART. 48

Los estados y el Distrito Federal enviarán al ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales a que se refiere este capítulo. Asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Coordinación Fiscal

ART. 48

Los estados publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha establecida (20 días posteriores al término del trimestre).

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Coordinación Fiscal

ART. 49

Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50 y 51 de esta Ley.

Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Coordinación Fiscal

ART. 49

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes.

Por tanto, deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Coordinación Fiscal

ART. 50

Las aportaciones del FISM y FORTAMUN-DF, podrán afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraiga, siempre que cuenten con autorización de las legislaturas locales y se inscriban ante la SHCP (salvo que ésta considere que cuentan con suficientes recursos de aportaciones para responder por sus compromisos).

El financiamiento que dan origen a la obligación del FISM deberá destinarse a los fines establecidos en el artículo 33 de la LCF.

Los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto del FISM.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Ley de Coordinación Fiscal

ART. 51

Las aportaciones del FORTAMUN-DF podrán afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, cuando así lo dispongan las leyes locales.

En caso de incumplimiento por parte de los municipios, la CNA podrá solicitar al gobierno local correspondiente, previa acreditación del incumplimiento, la retención y pago del adeudo con cargo a los recursos del FORTAMUN-DF.

La CNA o prestadores de servicio locales sólo podrán solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

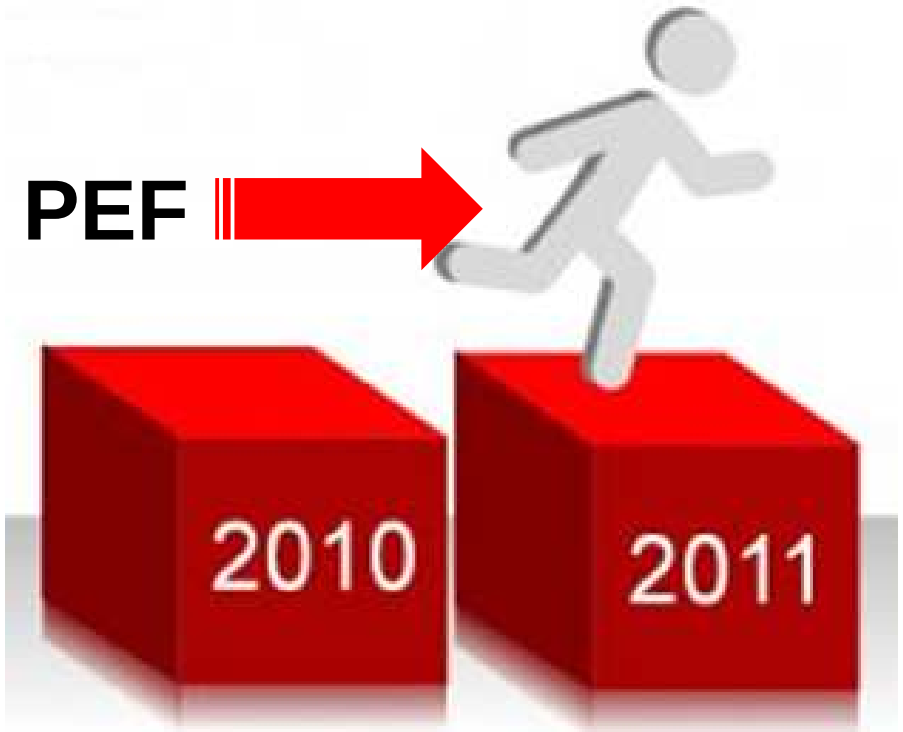

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8

El ejercicio de los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables y al principio de anualidad.

2 0 1 1

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8 Fracción I

El resultado de la distribución entre las entidades federativas que integran los fondos del Ramo General 33 se presenta en el Tomo IV del PEF, con excepción de lo correspondiente al FASP, cuya distribución se realiza conforme al Art. 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8 Fracción III

A más tardar el último día de marzo, se revisarán y en su caso se actualizarán los indicadores para resultados de los fondos de aportaciones federales y de recursos convenidos con la federación.

Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8 Fracción IV

Los municipios informarán de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas, y en su caso, la diferencia entre el monto transferido y erogado, así como las evaluaciones que se hayan realizado.

La ASF y la ASECH podrán tener acceso directo al sistema de la SHCP para verificar el cumplimiento de la entrega de la información, la calidad y la congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8 Fracción IV

Los recursos federales transferidos podrán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación para comprobar que se hayan destinado los recursos a los fines autorizado, se hayan cumplido los plazos y condiciones establecidos para la aplicación de dichos recursos.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8 Fracción V

Los recursos se sujetarán a evaluaciones del desempeño y sus resultados deberán publicarse en las páginas de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas, del Gobierno del Estado, y cuando se cuente con ellas, en las páginas de los municipios.

ART. 8 Fracción VI

Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos federales a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del distrito federal, a través de las Tesorerías de las entidades federativas.

Secretaría de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 8 Fracción X

Las entidades federativas através del Portal de la SHCP deberán informar sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, con la información mínima siguiente:

1. **Avance en el ejercicio de recursos ministrados**
2. **Recursos aplicados conforme a reglas de operación.**
3. **Proyectos y metas de los recursos aplicados**

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción I

La Secretaría de Finanzas del Estado deberá publicar a más tardar el 31 de enero la distribución y calendario de ministraciones de las aportaciones federales destinadas para los municipios del Estado.

SGG
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO NAYARIT

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción I

Las entidades federativas instrumentarán las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a los municipios en sus respectivas administraciones públicas, conforme a su propia legislación y las disposiciones aplicables.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción III

Los municipios deberán informar a los órganos de control y fiscalización locales y federales, sobre la cuenta bancaria específica en la que recibirán y administrarán los recursos del respectivo fondo de aportaciones federales; en todo caso, contarán únicamente con una cuenta por cada fondo.

Será en una cuenta específica en la que se manejen exclusivamente los recursos del fondo correspondiente y sus rendimientos financieros.

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción III

La cuenta bancaria específica en la que se manejen los recursos del FISM y FORTAMUN-DF no podrán incorporar:

1. **Remanentes de otros ejercicios presupuestales.**

2. **Aportaciones que realicen los beneficiarios.**

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción III Inciso a)

Adicionalmente los municipios deberán observar lo siguiente:

Mantener registros específicos de cada fondo actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción III Inciso b)

Abstenerse de realizar transferencias entre fondos y hacia cuentas de otro tipo de recursos que manejen los estados y municipios.

Transferencia Electrónica

Banamex BBVA Bancomer BANORTE HSBC

ART. 9 Fracción III Inciso c)

Cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda operado y el nombre del fondo o programa respectivo.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción III Inciso d)

El registro contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos de los fondos de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se deberá realizar conforme a la normativa aplicable.

CONAC

Consejo Nacional de Armonización Contable

ART. 9 Fracción III Inciso e)

Iniciar con los trámites para que a más tardar el 31-12-2012 todos los pagos de las tesorerías locales se realicen mediante transferencias electrónicas para abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción III Inciso e)

Los municipios deberán coadyuvar con la fiscalización de las cuentas públicas, y las instancias fisalizadoras competentes, verificarán que los recursos se ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables. c

ART. 9 Fracción IV

Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos fondos que tienen ese destino, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción V

Los municipios deberán informar a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local, sobre la aplicación de los recursos del FISM, en las obras y acciones que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

ART. 9 Fracción VI

Reportar en los informes trimestrales el destino de los recursos del FORTAMUN-DF, especificando cada una de las obligaciones financieras solventadas, los pagos de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y de las acciones realizadas para atender las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

V. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011

ART. 9 Fracción VII

Se promoverá que por lo menos el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

CECADEP
Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

VI. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT
NAYARIT ES PRIMERO
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

VI. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

1. **Identificar claramente el origen de los recursos que se utilizarán para las acciones, obras o programas que ejecutan los municipios.**

2. **Seleccionar adecuadamente las fuentes de financiamiento para evitar utilizar recursos etiquetados para fines distintos a los autorizados.**

3. **Respetar invariablemente los fines autorizados para los recursos federales, ya que cualquier desviación implicará sanciones resarcitorias para los ejecutores del gasto.**

VI. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

4. **Tener siempre presente que las autoridades únicamente pueden realizar las acciones que expresamente les faculte las leyes o los ordenamientos jurídicos aplicables.**

5. **Cuidar el cofinanciamiento de obras con diversos programas, en virtud de que se incrementa el riesgo de cumplir parcialmente con los fines autorizados.**

6. **Tener siempre presente que las erogaciones en servicios personales siempre incrementaran las presiones de gasto, por lo que se requiere realizar una adecuada presupuestación de recursos para su atención**

VI. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

7. **Conservar la documentación original del ejercicio del gasto e incorporar la leyenda “OPERADO” y el nombre del programa.**

8. **La documentación debe cumplir con requisitos fiscales, ya que es parte de las actividades de fiscalización de las dependencias y organismos federales.**

9. **Contar con registros contables, financieros y presupuestarios específicos para los recursos federales, así como la apertura de una cuenta específica de una cuenta bancaria.**

VI. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

10. **Programar adecuadamente las adquisiciones y obra pública para evitar su fraccionamiento y obtener costos superiores si se compra con un mayor volumen.**

11. **Integrar completamente los expedientes técnicos de adquisiciones y obra pública, vigilando que se requisiten completamente y se encuentren autorizados por los servidores públicos facultados para ello.**

12. **Cumplir con los compromisos financieros asumidos por el municipio en programas cofinanciados.**

VI. RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL EJERCICIO DEL GASTO

13. Los **rendimientos financieros** deberán aplicarse para el mismo fin que establezcan los ordenamientos normativos aplicables.

14. Reportar periódicamente el **avance físico-financiero** de las acciones realizadas.

15. La **calidad de la información** de los informes periódicos debe cumplir con los estándares definidos por las instancias federales.

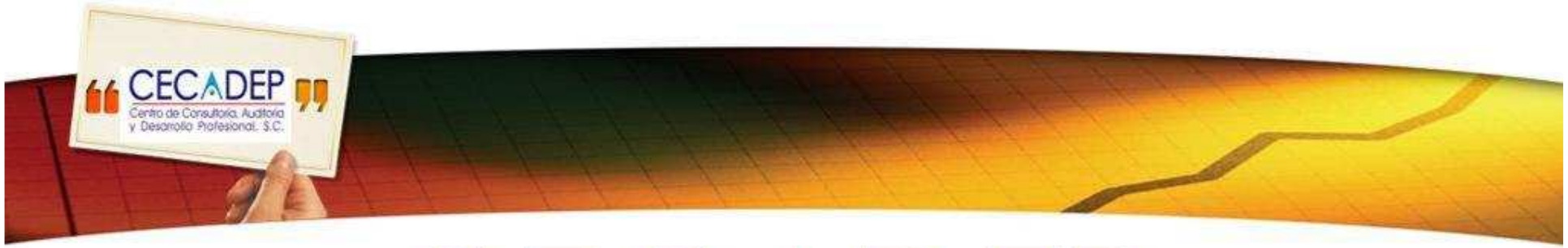

CECADEP

Centro de Consultoría, Auditoría y Desarrollo Profesional, S.C.

Por su Participación

¡GRACIAS!

M.A.P. RUBÉN CUEVAS PLANCARTE

Nayarit

Tel:
01 800 CECADEP
01 800 232 23 37
Puebla: 01 222 246 36 36
México: 01 55 52 19 1532
Querétaro: 01 442 246 06 91